



## LICITACIONES DEL DIA

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/24

OBJETO: "Contratación de un software para la protección, administración e implementación de líneas telefónicas del sistema de comunicaciones existente en los Tribunales de Santa Fe, Rosario, Reconquista y Venado Tuerto"

FECHA DE APERTURA: Día 16 de abril de 2024 a las 10:30 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 60.000.000,00 (pesos sesenta millones).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Contaduría: Interno 2965 - Telefonistas: 3064.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)

S/C 42304 Mar. 26 Mar. 27

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002010

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA DE PERSONAS, BIENES Y ESTABLECIMIENTOS DE EPE 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.340.622.425,28 (Pesos, cuatro mil trescientos cuarenta millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos veinticinco con 28/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/04/2024 - HORA: 11,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002011

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION DE 13,2 KV Y 33 KV- PLAN DE MANTENIMIENTO 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.973.670.936,24 (Pesos, cinco mil novecientos setenta y tres millones seiscientos setenta mil novecientos treinta y seis con 24/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/04/2024 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002012

OBJETO: ADQUISICION DE GABINETES Y TABLEROS POR GESTION ABIERTA DE COMPRA, PARA MANTENIMIENTO - PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.957.601,88 (Pesos, cuarenta y ocho millones novecientos cincuenta y siete mil seiscientos uno con 88/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/04/2024 - HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002013

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOLUCION DE PROTECCION DE ENDPOINTS, SERVIDORES Y CORREO ELECTRONICO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 204.401.006,68 (Pesos, doscientos cuatro millones cuatrocientos un mil seis con 68/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/04/2024 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso - 3000 - Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
email [comprassfe@epe.santafe.gov.ar](mailto:comprassfe@epe.santafe.gov.ar)

S/C 42305 Mar. 26 Abr. 03

### HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/24  
EXPEDIENTE:000-099/24

MONTO AUTORIZADO: \$ 433.473.500,50 (Pesos cuatrocientos treinta y tres millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos con 50/100)  
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

09 / 04 / 24 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 09 / 04 / 24 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 173.390,00 (Pesos ciento setenta y tres mil trescientos noventa con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 42298 Mar. 26 Mar. 27

### HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/24  
EXPEDIENTE: 000-102/24

MONTO AUTORIZADO: \$ 114.384.000,00 (Pesos ciento catorce mil trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

11 / 04 / 24 - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 11 / 04 / 24 - 10:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR 12 MESES CON OPCIÓN A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL.

DESTINO: HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 45.755,00 (Pesos: cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100)

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)  
En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.  
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.  
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE  
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS  
S/C 42299 Mar. 26 Mar. 27

### S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LICITACION PUBLICA N° 10/24

APERTURA: 16/04/2024  
HORARIO: 09.00 HS.  
OBJETO: ADQUISICIÓN MATERIAL CURACIÓN Y/O DESCARTABLE  
DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"  
DECISION INTERNA N°: 89/24  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafacla.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 41.200,00 (Pesos cuarenta y un mil doscientos con 0/100) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"  
SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS  
S/C 42306 Mar. 26 Mar. 27

### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21159/24  
DECRETO N° 18.209 - EXPEDIENTE N° 271.799-C-2024

Para la adquisición de uniformes de invierno y verano para el Personal Operario Municipal, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno y Reforma del Estado.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 04-04-2024, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 19 de marzo de 2024.  
DANIELA MARA RIVOLTA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas  
\$ 90 516953 Mar. 26 Mar. 27

### LICITACIÓN PRIVADA N° 21137/24

DECRETO N° 18.208 - EXPEDIENTE N° 271.798-C-2024

Para la adquisición de calzado de seguridad para el personal operario municipal, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno y Reforma del Estado.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 04-04-2024, a las 10:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 19 de marzo de 2024.  
DANIELA MARA RIVOLTA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas  
\$ 90 516954 Mar. 26 Mar. 27

### COMUNA DE SAN JERÓNIMO SUD

Licitación Pública N° 03/2024

Adquisición de trescientos metros cúbicos (300 M3) de hormigón elaborado H25.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 09 de abril de 2024, a las 09,30 horas, en las oficinas comunales ubicadas en el Edificio de la "Estación San Jerónimo" Estrasburgo y Bv. J. de San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 36.600.000,00  
Entrega de pliegos: desde el 27-03-24 y hasta las 08,30 horas del día 09-04-2024, en la Comuna, Bv. José de San Martín 185.  
Pliego Sin Costo.  
Recepción de Ofertas: Hasta las 09,00 horas del día 09 de abril de 2024, en la sede Comunal de Bv. José de San Martín 185.  
Informes: Comuna de San Jerónimo Sud, Bv. José de San Martín 185 - San Jerónimo Sud. T.E. 0341 4909001 de lunes a viernes de 07,30 a 12,00 horas o al mail fernandocandido@sanjeronimosud.gov.ar  
S/C 517279 Mar. 26 Mar. 27

## LICITACIONES ANTERIORES

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/24

"Servicio de mantenimiento, soporte y asistencia técnica y software de las Salas de Audiencias y Cámaras Gesell del Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 16 de abril de 2024 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 267.821.496,00 (pesos doscientos sesenta y siete millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos noventa y seis).  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 107.129,00 (pesos ciento siete mil ciento veintinueve).

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Informática: 3041.-  
El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 42295 Mar. 25 Mar. 26

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1326

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA RENOVACIÓN DE TABLERO ELECTRICO.

Presupuesto Oficial \$ 29.849.010,25 + IVA Apertura: 12/04/24 – 10 Hs.  
Garantía de oferta: \$365.000,00 IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs del 12/04/24, Salta 1451, Rosario. Dpto. Licitaciones Publicas  
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/04/2024-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: en Web institucional.

S/C 42289 Mar. 25 Mar. 26

### HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 15/2024  
EXPT.E. N° 243/2024

APERTURA: 16/04/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos oncológicos para el servicio de Farmacia"

CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$35.000.000,00 - (Pesos treinta y cinco millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$14.000,00 (Son Pesos: catorce mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez . Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.  
FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 42288 Mar. 25 Mar. 26

**HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2024  
EXPTE N° 1322/2024

APERTURA: 16/04/2024  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE QUIROFANO POR TRES MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO.  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000.- SON PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$8.000.- (son Pesos: OCHO MIL CON 00/100)  
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO  
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.  
// 0341 – 4306595.-  
E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)  
ROSARIO, 20/03/2024  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
S/C 42278 Mar. 25 Mar. 26

**HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/24  
EXPEDIENTE: 000-102/24

MONTO AUTORIZADO: \$ 114.384.000,00 (Pesos ciento catorce mil trescientos ochenta y cuatro mil con 00/100)  
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día  
11 / 04 / 24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)  
FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 11 / 04 / 24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.  
OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA POR 12 MESES CON OPCIÓN A PRORROGA POR UN PERIODO IGUAL.  
DESTINO: HOSPITAL J.B. ITURRASPE.  
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.  
VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 45.755,00 (Pesos: cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100)  
El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:  
\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe  
S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"  
\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)  
En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.  
Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.  
Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE  
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS  
S/C 42299 Mar. 25 Mar. 26

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21253/24  
DECRETO N° 18.207 - EXPEDIENTE N° 271.816-C-2024

Para la contratación del servicio de barrido manual de cuadras comunes, para cordón cuneta y ciclovías en diferentes sectores de la ciudad, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.  
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día

27-03-2024, a las 09:00.  
INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.  
ESPERANZA, 18 de marzo de 2024.  
DANIELA MARA RIVOLTA  
Secretaria de Hacienda y Finanzas  
\$ 90 516848 Mar. 25 Mar. 26

**MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024  
DECRETO N° 102 /2024

OBJETO: "Adquisición de 170 m3 de Hormigón Elaborado H25 – Asentamiento 15", para su aplicación en Bocacalles de la "Obra de Calle Iturraspe, tramo Calle 44 (27 de abril) y Bv. Yrigoyen, parte integrante del Proyecto Plan de Pavimentación estratégico de la Ciudad.-  
FECHA DE APERTURA: 08 de Abril de 2024 a las 11.00 horas.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintidós Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos Mil con 50/100 (\$22.794.152,50).-  
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00).-  
GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-  
OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-  
CONSULTAS:  
Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)  
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031.-  
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-  
FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 08 de Abril de 2024 a las 10.30 horas.  
\$ 100 517201 Mar. 25 Mar. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06/2024  
Expediente N°16106-0009167-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 1 – TRAMO: ZONA I - RECONQUISTA Y ZONA VIII - VERA".  
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024  
nueva FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 DE ABRIL de 2024  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V. Dirección General de Coordinación y Despacho, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe.  
HORA: 10:00 horas  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico: [maurodosso@santafe.gov.ar](mailto:maurodosso@santafe.gov.ar)  
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la DPV, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe hasta las 9:00 horas del 12 de abril de 2024.  
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 07/2024  
Expediente N°16106-0009170-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 2 – TRAMO: ZONA II – SAN CRISTOBAL Y ZONA IX - TOSTADO"..  
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024  
nueva FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 DE ABRIL de 2024  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V. Dirección General de Coordinación y Despacho, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe.  
HORA: 10:15 horas  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880,



Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a:  
maurodosso@santafe.gov.ar  
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ  
PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA  
[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la  
DPV, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe hasta las 9:00  
horas del 12 de abril de 2024.  
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:  
[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2024  
Expediente N°16106-0009171-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 3  
– TRAMO: ZONA III – RAFAELA".  
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024  
nueva FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 DE ABRIL de  
2024  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V. Dirección General  
de Coordinación y Despacho, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de  
Santa Fe.  
HORA: 10:30 horas  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13  
horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880,  
Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a:  
maurodosso@santafe.gov.ar  
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ  
PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA  
[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la  
DPV, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe hasta las 9:00  
horas del 12 de abril de 2024.  
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:  
[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 09/2024  
Expediente N°16106-0009172-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 4  
– TRAMO: ZONA IV – SAN JAVIER".  
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024  
nueva FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 DE ABRIL de  
2024  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V. Dirección General  
de Coordinación y Despacho, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de  
Santa Fe.  
HORA: 10:45 horas  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13  
horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880,  
Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a:  
maurodosso@santafe.gov.ar  
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ  
PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA  
[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la  
DPV, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe hasta las 9:00  
horas del 12 de abril de 2024.  
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:  
[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10/2024  
Expediente N°16106-0009174-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 5  
– TRAMO: ZONA V – EL TREBOL".  
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024  
nueva FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 DE ABRIL de  
2024  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V. Dirección General  
de Coordinación y Despacho, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de  
Santa Fe.  
HORA: 11:00 horas  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13  
horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880,  
Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a:  
maurodosso@santafe.gov.ar  
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ  
PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA  
[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la  
DPV, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe hasta las 9:00  
horas del 12 de abril de 2024.  
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:  
[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 11/2024  
Expediente N°16106-0009173-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 6  
– TRAMO: ZONA VI – ROSARIO".  
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024  
nueva FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 DE ABRIL de  
2024  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V. Dirección General  
de Coordinación y Despacho, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de  
Santa Fe.  
HORA: 11:15 horas  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13  
horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880,  
Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a:  
maurodosso@santafe.gov.ar  
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ  
PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA  
[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la  
DPV, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe hasta las 9:00  
horas del 12 de abril de 2024.  
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:  
[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 12/2024  
Expediente N°16106-0009168-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 7  
– TRAMO: ZONA VII – VENADO TUERTO".  
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024  
nueva FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 DE ABRIL de  
2024  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V. Dirección General  
de Coordinación y Despacho, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de  
Santa Fe.  
HORA: 11:30 horas  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13  
horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880,  
Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a:  
maurodosso@santafe.gov.ar  
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ  
PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA  
[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la  
DPV, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe hasta las 9:00  
horas del 12 de abril de 2024.  
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:  
[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 13/2024  
Expediente N°16106-0009169-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA "SELLADO DE FISURAS – GRUPO 8  
– TRAMO: ZONA X – LA CAPITAL".  
FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 26 de marzo de 2024  
nueva FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 DE ABRIL de  
2024  
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: D.P.V. Dirección General  
de Coordinación y Despacho, sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de  
Santa Fe.  
HORA: 11:45 horas  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13  
horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880,  
Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a:  
maurodosso@santafe.gov.ar  
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ  
PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA  
[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la  
DPV, sita en Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe hasta las 9:00  
horas del 12 de abril de 2024.  
BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en:  
[www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)  
S/C 42276 Mar. 22 Mar. 26

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002000

OBJETO: COMPRA DE SECCIONADORES BAJO CARGA INTERIOR  
13,2 KV  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 106.336.805,58 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 15/04/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: aherlein@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 42249 Mar. 22 Mar. 26

(\$120.616.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Abril de 2024 a las 11:30 horas.

\$ 500 516788 Mar. 22 Abr. 10

## MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/24

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESOBRSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PLUVIALES.

Presupuesto Oficial: \$ 24.300.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 10/04/24, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de Presentación de las Ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 10/04/2024.

Fecha de Apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 10/04/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 140 516771 Mar. 22 Mar. 26

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/24

Objeto: PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA,

Presupuesto Oficial: \$ 44.000.000,00.-

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 09/04/24, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de Presentación de Las Ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 09/04/2024.

Fecha De Apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 09/04/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 140 516773 Mar. 22 Mar. 26

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/24.

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil (\$84.950.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento sesenta y nueve mil novecientos (\$169.900.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Abril de 2024 a las 12:00 horas.

Saludamos a Ustedes atentamente.

\$ 500 516789 Mar. 22 Abr. 10

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/24.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de tendido eléctrico en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta millones trescientos ocho mil (\$60.308.000.).

Valor del Pliego: Pesos ciento veinte mil seiscientos dieciséis

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 015/24

Objeto: Contratar la provisión de materiales; mano de obra y equipos para el recambio de hasta 100 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones quinientos mil (\$30.500.000.-). - Valor del Pliego: Pesos sesenta y un mil (\$61.000.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Abril de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 516787 Mar. 22 Abr. 10

## MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

### LICITACION PUBLICA NRO. 03/2024

Una PC Puesto de Monitoreo Un Monitor Led 24 Pulgadas

Una Placa de Video

Un Cable UTP Portante Exterior Dos Swich POE 4 puertos + Hipoe - Decreto 33/2024

La Municipalidad de Carcaraña, en el marco de la Ley Orgánica de municipios N° 2657, llama a licitación pública N° 03/2024 para la compra de:

Una PC Puesto de Monitoreo Un Monitor Led 24 Pulgadas

Una Placa de Video

Un Cable UTP Portante Exterior Dos Swich POE 4 puertos + Hipoe

Destinados al Centro de Monitoreo

Venta y Consulta de pliego de bases y condiciones: a partir de día 18 de Marzo 2024 hasta el día 08 de Abril de 2024 en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. en la sede municipal sita en avda. Belgrano 1315 de Carcaraña. Apertura de ofertas día el día 09 de Abril de 2024 a las 10:30 horas o de ser inhábil el mismo el día hábil inmediato posterior a la misma hora en acto público en la sede de la Municipalidad de Carcaraña.

Costo del pliego: \$ 10.000 (Diez Mil)

Teléfonos: 0341-4943050/3057 - mail: secintenen@carcarania.gov.ar

\$ 450 516695 Mar. 22 Mar. 26

## MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

Se hace saber que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 01.101/24 se ha dejado sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 003/24 que tenía por objeto: "Adquisición de materiales para iluminación de calles de Roldán" - presupuesto oficial: \$156.769.534,13 (pesos ciento cincuenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro c/13/00).

\$ 150 516864 Mar. 22 Mar. 26

## COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

### LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NRO. 01/2024.

Objeto: Compra de "Hormigón Elaborado H30" conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de bases y condiciones.

Venta De Pliego: Desde el día 18 de marzo de 2024 hasta el 09 de abril de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción De Ofertas: Hasta las 10,30 hs. del día 09 de abril de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.-

Fecha De Apertura: 09 de abril de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Valor Del Pliego: \$ 15.000,00.- (Pesos Quince Mil).

\$ 540 516796 Mar. 22 Abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 12 de Abril de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 12 de Abril de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 09.00 horas del 12/04/2024.

Presupuesto Oficial: \$9.500.000 (pesos nueve millones quinientos mil).

Informes: 03402 - 499049 int, 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 516601 Mar. 20 Abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

## LICITACION PUBLICA N° 06/2024

OBJETO: Mano de obra y equipos para obra de pavimentación urbana - sector rotondas.

FECHA DE APERTURA: Día 12 de abril de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 14 de marzo de 2024.

\$ 450 516630 Mar. 20 Abr. 8

**LICITACION PUBLICA N° 05/2024**

OBJETO: Materiales para obra de pavimentación urbana - sector rotondas.

FECHA DE APERTURA: Día 11 de abril de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 14 de marzo de 2024.

\$ 450 516629 Mar. 20 Abr. 8

**COMUNA DE SANTA ISABEL**

## LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2024

OBJETO: "Concesión de espacio público terminal de ómnibus".

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 08/04/2024, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 08/04/2024 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 09/04/2024 a las 07:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Valor del pliego: pesos mil (\$1.000,-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos tres mil (\$ 3.000,-).

\$ 450 516599 Mar. 20 Abr. 8

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

## LICITACION PUBLICA N° 04/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de desagüe pluvial zona sureste.

FECHA DE APERTURA: Día 10 de abril de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 14 de marzo de 2024

\$ 450 516517 Mar. 19 Abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

## LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: Materiales para obra de desagüe pluvial zona sureste.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de abril de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (\$ 30.000,-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 12 de marzo de 2024.

\$ 450 516413 Mar. 15 Abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2024

OBJETO: "Contratar la Provisión de Materiales, Equipo y Mano de Obra para Pavimentación con Concreto Asfáltico de las calles Ibarlucea y Dulcinea del Toboso en los barrios Don Quijote, Bosque Azul, El Eden, Maiz y Los Aromos de la ciudad de Roldán".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$278.200.388 (pesos doscientos setenta y ocho millones doscientos mil trescientos ochenta y ocho).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 19/04/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 19/04/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono obraspublicas@roldan.gov.ar N° 4961500, electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 516394 Mar. 15 Abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para el proyecto de pavimentación urbana de la ciudad de El Trébol, en el marco del plan incluir.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 A 12:15 hasta el día 03/04/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000 treinta mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Hasta el 03/04/2024, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico— e-mail: gadministrativaeltrebol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 03/04/2024, a las 11:00 hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 — El Trebol.

\$ 450 516375 Mar. 15 Abr. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

OBJETO: Adquisición de indumentaria de trabajo para personal de maestranza municipal.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 12 de marzo de 2024.-

VALOR: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 27 de marzo de 2024 a la hora 10:00.-

SAN JORGE, Ciudad Sanmartiniana, marzo de 2024.

\$ 450 516318 Mar. 15 Abr. 3

**LEY 11867 ANTERIOR****LEY 11.867**

A los efectos previstos por la Ley 11.687 la Sra. Beatriz Alicia María Panizzi, DNI 12.297.761, CUIT 27-12297761-2, casada, vecina de la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Arenales 863, apellido materno Marcellino, de nacionalidad argentina, de profesión



farmacéutica, matrícula 1947, le vende y transfiere, el establecimiento comercial de su propiedad, dedicado a farmacia, denominado FARMACIA PANIZZI, libre de gravámenes, ubicada en calle San Martín 816 de la localidad de Totoras, Provincia de Santa Fe, a la Sra. María Magdalena Tarditti, DNI 25.407.041, CUIT 27-25407041-1, soltera, vecina de la ciudad de Rosario, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 955 piso 9 A, de apellido materno Gianolio, de nacionalidad argentina, de profesión farmacéutica, matrícula 3572. Reclamos y oposiciones por el término de ley efectuarse en calle Juan Manuel de Rosas 955, 9 A de Rosario.

\$ 250 516637 Mar. 20 Mar. 26

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ZACCARO HUGO RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/03/2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 516474 Mar. 19 Abr. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FERNANDEZ LEON SILVIA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/03/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 516473 Mar. 19 Abr. 5

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PAEZ LIDIA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/03/2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 516472 Mar. 19 Abr. 5

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ROMEO, Verónica Lucia, DNI N° 38.726.508, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "LIMON, E., ROMEO, S. X. V. y J. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 04 de Octubre de 2023.- Disposición N° 51/2023.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en resguardo de los niños; ROMEO, VICTORIA, DNI 57.609.820, F/N 11/03/2019, ROMEO, XIOMARA, DNI 55.717.113, F/N 21/07/2016, ROMEO, SHARON TATIANA, DNI 54.844.544, F/N 13/06/2015, hijos de la Sra. ROMEO, Verónica Lucia, DNI N° 38.726.508, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Juan Pablo II N° 1050 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y sin filiación paterna, y del niño; LIMÓN, ELIEL MAXIMILIANO, DNI 52.900.101, F/N 29/01/2013, hijos de la Sra. ROMEO, Verónica Lucia, DNI N° 38.726.508, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Juan Pablo II N° 1050 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. LIMÓN, Leonel Maximiliano, DNI 40.157.374, argentino, mayor de edad, y sin domicilio conocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; 2) SOLICITAR por ante el Juzgado de Familia competente, que en cuanto a la niña; ROMEO, VICTORIA, DNI 57.609.820, F/N 11/03/2019, discernir su guarda judicial y/o tutela en cabeza de su abuela materna, Sra. Patricia

Garcilazo, DNI N° 28.389.624, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Héctor Castaño N° 1131 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. En relación a las niñas; ROMEO, XIOMARA, DNI 55.717.113, F/N 21/07/2016, ROMEO, SHARON TATIANA, DNI 54.844.544, F/N 13/06/2015, se declare su guarda judicial y/o tutela en cabeza del se declare su guarda judicial y/o tutela en cabeza del Sr. Carlos Masculín, DNI 19.065.815, argentino, mayor de edad, y de la Sra. Bárbara Masculín, DNI 22.526.618, argentina, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Saavedra N° 262 (Barrio Sebastián) de la ciudad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe, conminando al primero a practicar el trámite de reconocimiento de la niñas, y en su caso, a posteriori, deduciendo las acciones tendientes a lograr el cuidado unipersonal de las niñas. Respecto del niño; LIMÓN, ELIEL MAXIMILIANO, DNI 52.900.101, F/N 29/01/2013, discernir su guarda judicial y/o tutela en cabeza de sus tíos paternos; Gabriel Nicolás Limón, DNI N° 39.537.690, argentino, mayor de edad, y de la Sr. Carolina Elizabeth Zapata, DNI N° 39.857.864, argentina, mayor de edad, ambos domiciliados en calle Perú N° 4164 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. (cfr. arts. 104, 657 y ss. y cc. del CCyCN); 3) NOTIFÍQUESE a los progenitores de los niños y demás interesados legítimos; 4) NOTIFÍQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 5) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: Roxana Borselli - Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42313 Mar. 26 Abr. 03

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DARIO VICTOR, MARCELO DANIEL, ROCIO CLARIBEL RUIZ DIAZ Y YASMIN NAILEN RUIZ DIAZ", Legajo N° 10968, 0379 Y 13237, Expediente N° 01503-0006202-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Dario Daniel RUIZ DIAZ, D.N.I. 26.072.685 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000036, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de marzo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada por Disposición Administrativa N° 000053, de fecha 03 de mayo de 2023, a favor de la niña YASMIN NAILEN RUIZ DIAZ, D.N.I. 55.532.524, nacida el 15 de abril de 2016, hija de la Sra. Aurora Margarita Silva, D.N.I. 31.881.846, domiciliada en calle Libertad 4870 de barrio Adelina en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y el Sr. Dario Daniel Ruiz Diaz, D.N.I. 26.072.685, domiciliado en La Guardia Centro (Predio Fábrica Vieja calle Alassia pasando calle Anichini a pocos metros de la Subcomisaría 6°) de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Que la presente Resolución Definitiva tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriendo a la Judicatura interviniente que, oportunamente y previos trámites de ley: 1.- Prive de la Responsabilidad Parental al progenitor Sr. Dario Daniel Ruiz Diaz, y 2.- Otorgue la tutela judicial de la niña a su abuela materna, la Sra. Rosa Ines Galarza, DNI 14.299.133, domiciliada en Manzana 5 - B° Alto Verde, ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, con quien la niña convive; todo ello en los términos de los artículos 104 a 107 del CCCN; conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, el CCCN, la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial N° 12.967, su decreto reglamentario N° y su modificatoria. ARTICULO 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social, a cargo del Equipo Territorial Interdisciplinario de Atención y Diagnóstico Distrito "La Costa" en coordinación y articulación con profesionales del Equipo de Primer Nivel de Intervención, durante el transcurso de la presente Resolución Definitiva. ARTICULO 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos a las partes interesadas y dar intervención al órgano jurisdiccional competente, a cargo de Área Legal. ARTICULO 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los re-

currentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42310 Mar. 26 Abr. 03

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN N°640

SANTA FE, 10-11-2023

VISTO: El Expte. N° 1-2023-1.082.826-EPE., a través de cuyas actuaciones se gestiona el reintegro monetario de contribución por obra, provisión de materiales y/o equipamiento electromecánico y/o mano de obra, junto con la modificación del Reglamento de Extensión de Redes; y

### CONSIDERANDO:

Que se ha tornado recurrente requerir materiales, equipamiento electromecánico y/o mano de obra, a los solicitantes de suministro de energía eléctrica ya sea porque la EPESF no posee dichos materiales en cantidades suficientes, no disponga de contratos de mano de obra, o su inventario se encuentra en niveles de stock crítico, como contribución con derecho a reintegro;

Que en dicho contexto existen supuestos en los cuales se cotiza en dólares y se trata de solicitantes que no llegan a consumir la cuantía de energía eléctrica suficiente como para recibir un reintegro en energía;

Que por ello, la Gerencia Comercial a fs. 01 considera apropiado prever la posibilidad de efectuar dichos reintegros en unidades monetarias, para lo cual eleva el modelo de Convenio para reintegro monetario de contribución por obra rentable a fs. 34 y 35;

Que además, la preopinante fija las condiciones para su procedencia, las cuales deben ser: 1) que se le solicite a la interesada la provisión de equipamiento electromecánico específico y/o Mano de Obra para posibilitar el suministro, 2) que el mismo no este disponible en EPESF, que no se cuente con contrato de mano de obra o que su stock disponible sea considerado crítico y 3) que el solicitante no posea un consumo acorde con la demanda requerida, lo cual impida que el reintegro se realice en un plazo razonable y en su totalidad;

Que a fs. 11 toma intervención la Gerencia de Infraestructura en Informe N° 474/23, mediante el cual considera oportuna la propuesta de la Gerencia Comercial, a los fines de contar con una alternativa que permita ejecutar la gran demanda de obras asociadas a inversiones privadas, entendiendo viable la posibilidad de realizar un reintegro económico por parte de EPESF;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1552/23 (fs. 23 a 25) efectúa su informe indicando en primer lugar que el reintegro monetario, debe quedar exclusivamente supeditado a que la obra en cuestión sea de utilidad para la EPESF, y la cuantía de dicho reintegro debe estar determinada por la medida de dicha utilidad; no encuentra objeciones jurídicas al trámite, indicando que las cuestiones de oportunidad y conveniencia han sido analizadas por los sectores técnicos preopinantes;

Que en su nueva intervención de fs. 29 a 33, la Gerencia Comercial señala que resulta necesaria la adecuación de algunos puntos del Reglamento de Extensión de Redes, sobre el alcance a dispensar en cuanto a la exigencia de obras o aportes sobre los que no debe operar reintegro, en consideración a su carácter de temporario o permanente pero de uso ocasional, o aquellos de innegable extra tendencialidad, cuya demanda resulta imprevista, proponiéndose la adecuación del punto 3.2 e incorporación del punto 3.3 y la consecuente modificación del punto 7 del mismo, a efectos de dar un mejor y correcto tratamiento en los casos donde se requiera un nuevo suministro o se necesite la adecuación de uno existente;

Que la Gestión encuadra en el Reglamento de Extensión de Redes, pto. 4, Res. 180/11 y en la Ley Orgánica;

Que las Gerencias de Administración (fs. 21), Ejecutiva de Gestión Técnica (fs. 27) y la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano (fs. 42) prestan conformidad a lo actuado;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6° inc. m) x) y 17° de la Ley Orgánica N° 10014;

EL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Resuelve:

1. ARTICULO 1°.- Modificar el Reglamento de Extensiones de Redes, aprobado por Resolución N° 372/1993 y modificatorias, en cuanto al índice en su parte pertinente y los Puntos 3 y 7, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"3 – CONDICIONES DE PRESTACIÓN EN SUMINISTROS PERMAN-



**TENTES Y TEMPORARIOS.****3.1 – Suministros permanentes o no temporarios**

Se entiende por suministros permanentes o no temporarios, a aquellos en que por su naturaleza suponen un servicio esencialmente ininterrumpido y dentro de las normas de prestación.

**3.1.1 – Suministros en distribución secundaria**

En caso de suministros permanentes y en baja tensión, cuya demanda no exceda de 5 kW y se encuentre hasta 50 metros de instalaciones en condiciones de prestar un servicio dentro de las normas, la extensión de línea se considerará obligatoria y sin cargo para el solicitante.

La citada distancia de 50 metros se medirá desde el punto donde el interesado llegue con su instalación en la línea de edificación, caja de medidor, hasta el lugar más cercano y técnicamente adecuado de la red de distribución, excluido el cruce de calle.

**3.1.2 – Resto de suministros**

Son todos aquellos suministros no contemplados en 3.1.1 y de carácter permanente en cualquier etapa del servicio en los cuales se tomará, como norma general y uniforme, que los costos que permitan la ejecución de la obra para la prestación del servicio solicitado podrán estar a cargo del o los interesados y con derecho de reintegro en la medida que se obtengan los valores de rentabilidad pretendidos.

Cuando medien razones debidamente fundadas por las características técnicas y/o económicas del suministro, y/o por su objetivo, y/o fin social y/o que existan perspectivas inmediatas y serias de conexión de futuros Clientes sobre las mismas instalaciones que servirán al solicitante, la empresa podrá compartir los costos de ejecución de obra en la medida que disponga de los medios necesarios para tal fin.

Una vez fijado el punto de suministro por la E.P.E., cualquier modificación a pedido del o los Clientes correrá por cuenta y cargo de los mismos, siempre y cuando implique una mayor inversión para la primera.

**3.1.2.1 – Proyecto de obra para nuevos suministros**

En todos los casos y como general y uniforme la empresa confeccionará el proyecto y presupuesto de la obra sin cargo para el o los interesados. Excepcionalmente y por razones debidamente fundamentadas, el o los solicitantes podrán presentar el proyecto de la obra correspondiente al servicio solicitado y sin derecho a reintegro por el valor de confección del mismo. En este último caso, la empresa se reserva el derecho de aprobación.

**3.1.2.2. – Provisión de mano de obra y/o materiales para nuevos suministros**

Como norma general y uniforme la empresa podrá destinar materiales y mano de obra propia a la obra, en la medida que le correspondiere admitiéndose, además, la posibilidad que el o los solicitantes provean materiales y/o mano de obra. En este último caso, la empresa se reserva el derecho de aprobación.

**3.1.2.3 – Inspección de materiales y de obra**

La empresa se reserva el derecho de inspección, ensayo y aprobación de los materiales empleados para la obra, de acuerdo a forma, metodología, normalización vigente y de la inspección y aprobación de la obra en todos sus aspectos legales y técnicos.

**3.1.2.4 – Propiedad de las instalaciones**

A partir de la recepción provisoria de los trabajos realizados según 3.1.2.3, las instalaciones pasarán a ser de exclusiva propiedad de la E.P.E. quien se hará cargo del mantenimiento y buena conservación técnica y de funcionamiento de las mismas, ejecutando las garantías que se hubieran acordado para los materiales y la mano de obra, si fuera necesario.

**3.2 – Suministros temporarios**

Se entiende por suministros temporarios, en cualquier etapa del servicio, a aquellos que por su naturaleza deben suponer una prestación limitada a la permanencia de instalaciones más o menos precarias y/o provisionales. Como ser parques de diversiones, circos, obradores de empresas constructoras, etc.

En estos casos, la infraestructura eléctrica de media y/o baja tensión (MT y/o BT) que fuese necesaria incorporar para posibilitar el suministro temporario requerido, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 7.1.1 y 7.1.2 siguientes.

Con respecto a la infraestructura eléctrica de alta tensión (AT) necesaria para el abastecimiento, se aplicará lo establecido en el Punto 7.1.3 – Infraestructura eléctrica de alta tensión del presente Reglamento.

Cuando la totalidad o parte de la obra del suministro temporario (p. ej. obrador de empresas constructoras) ha de ser incorporada a las obras afectadas al suministro permanente que se originará en consecuencia (por ej.: casa de departamento o fábrica construida en el lugar por la casa constructora, etc.), deberá reconocerse la proporción pertinente a la infraestructura necesaria para el suministro permanente.

**3.3 – Suministros permanentes de uso ocasional**

Se entiende por suministros permanentes de uso ocasional, los que cuenten con instalaciones eléctricas definitivas para abastecer la potencia requerida, pero el uso de las mismas es ocasional durante el período de contratación o durante el año calendario (ej.: predio ferial, eventos deportivos o culturales esporádicos, etc.).

En estos casos, la infraestructura eléctrica de media y/o baja tensión (MT y/o BT) que fuese necesaria incorporar para posibilitar el suministro permanente de uso ocasional requerido, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 7.1.1 y 7.1.2 siguientes.

Con respecto a la infraestructura eléctrica de alta tensión (AT) necesaria para el abastecimiento, se aplicará lo establecido en el Punto 7.1.3 – Infraestructura eléctrica de alta tensión del presente Reglamento.

**7 – SUMINISTROS PARA LOTEOS, BARRIOS Y DESARROLLOS HABITACIONALES Y/O COMERCIALES O INDUSTRIALES.**

El suministro para loteos, barrios y desarrollos habitacionales y/o comerciales o industriales sobre los que, de acuerdo a criterio de la E.P.E., se requiera informe de factibilidad técnica para brindar el suministro requerido, se regirá por la normativa que se indica a continuación. Sin perjuicio de ello, para loteos y/o barrios o grupo de viviendas de características económicas especiales y/o de emergencia y los proyectos destinados a planes de viviendas sociales impulsados por el Estado Nacional y/o Provincial y/o Municipal, la E.P.E. podrá tomar a su cargo los costos de la infraestructura eléctrica en forma total o parcial, lo cual será determinado en cada caso, en la medida en que razones de orden social así lo ameriten.

**7.1 – Loteos.**

Todo lo atinente a la definición y clasificación de loteos responde a lo establecido en el Decreto N° 7317/67 de Regulación de Planes Estructurales de Desarrollo Urbano, o sus modificatorias y complementarias.

La ejecución de las instalaciones necesarias para efectuar la prestación del servicio eléctrico en loteos se regirá por las siguientes normas.

**7.1.1 – Infraestructura eléctrica de baja tensión y alumbrado público.**

La provisión de materiales y ejecución de los trabajos asociados a la infraestructura eléctrica de Baja Tensión (BT) y la alimentación del alumbrado público estarán a exclusivo cargo del ente loteador. La E.P.E. aprobará el presupuesto y los proyectos y efectuará la supervisión de los trabajos, los que se ejecutarán según sus especificaciones técnicas.

Una vez finalizadas las obras deberán ser aprobadas por la inspección de la E.P.E., la cual determinará el momento en que se producirá la transferencia.

En todos los casos, la transferencia de las instalaciones a la E.P.E. será en carácter de donación. Consecuentemente, operada la misma, la E.P.E. tomará a su cargo el mantenimiento y conservación de las instalaciones, e incluso de la ejecución de las garantías que se le transfirieran tanto para los materiales como para la mano de obra aplicada.

**7.1.2 – Infraestructura eléctrica de media tensión.**

A los efectos del presente artículo se considera infraestructura eléctrica de Media Tensión (MT) a todo elemento, equipo o instalación de MT necesaria para el abastecimiento eléctrico del loteo (red aérea y/o subterránea de MT, subestación transformadora MT/BT, subestación transformadora MT/MT, cabina o centro de maniobra y/o medición en MT, centro de distribución).

En el caso que la infraestructura eléctrica de MT sea para uso exclusivo del ente loteador sin posibilidad de suministrar energía a otros Clientes, o la capacidad de abastecimiento de la misma responda exclusivamente a la demanda otorgada al ente loteador, la provisión total de los materiales y montaje estarán a costo y cargo de este último.

Cuando la infraestructura eléctrica de MT se utilice, no solo para la prestación del servicio eléctrico del loteo, sino también para la atención de otros Clientes o para la racionalización o reconfiguración del sistema de distribución de la E.P.E., será ejecutada por el ente loteador con derecho a reintegro en la parte proporcional que le correspondiere luego del estudio técnico-económico que la E.P.E. elabore a tal efecto.

La E.P.E. aprobará el presupuesto y los proyectos y efectuará la supervisión de los trabajos, los que se ejecutarán según sus especificaciones técnicas.

Una vez finalizadas las obras deberán ser aprobadas por la inspección de la E.P.E., la cual determinará el momento en que se producirá la transferencia. Operada la misma, la E.P.E. tomará a su cargo el mantenimiento y conservación de las instalaciones, e incluso la ejecución de las garantías que se le transfirieran tanto para los materiales como para la mano de obra aplicada.

**7.1.3 – Infraestructura eléctrica de alta tensión.**

A los efectos del presente artículo se considera infraestructura eléctrica de Alta Tensión (AT) a todo elemento, equipo o instalación de AT necesaria para el abastecimiento eléctrico del loteo (red aérea y/o subterránea de AT, playa de maniobra en AT y estación transformadora (AT/MT)).

En el caso que la infraestructura eléctrica de AT sea para uso exclusivo del ente loteador, sin posibilidad de suministrar energía a otros Clientes, o la capacidad de abastecimiento de la misma responda exclusivamente a la demanda otorgada al ente loteador, la provisión total de los materiales y montaje estarán a cargo de este último.

Cuando la infraestructura eléctrica de AT se utilice no solo para la prestación del servicio eléctrico del loteo, sino también para la atención de otros Clientes o para la racionalización o reconfiguración del sistema de transmisión, será ejecutada por la E.P.E. a costa del ente loteador en la parte proporcional que le correspondiere.

El traslado al ente loteador de los costos a su cargo, asociados a la ejecución de las obras en AT o la puesta a disposición de la capacidad remanente existente en las instalaciones de AT de la E.P.E., se realizará a través del cobro de un cargo específico diseñado para tal fin y para cuyo cálculo se tendrá principalmente en cuenta la demanda otorgada al ente loteador.

En los casos en que la E.P.E. no pueda ejecutar las obras de infraes-

estructura eléctrica de AT, las mismas serán ejecutadas por el ente loteador con derecho a reintegro en la parte proporcional que le correspondiere, luego del estudio técnico-económico que la E.P.E. elabore a tal efecto.

La E.P.E. aprobará el presupuesto y los proyectos y efectuará la supervisión de los trabajos, los que se ejecutarán según sus especificaciones técnicas.

Una vez finalizadas las obras deberán ser aprobadas por la inspección de la E.P.E., la cual determinará el momento en que se producirá la transferencia. Operada la misma, la E.P.E. tomará a su cargo el mantenimiento y conservación de las instalaciones, e incluso la ejecución de las garantías que se le transfieren tanto para los materiales como para la mano de obra aplicada.

En los casos no contemplados en el presente, previa elaboración de un estudio técnico-económico a tal efecto, la E.P.E. decidirá sobre las condiciones en que se prestará el servicio solicitado dentro de los criterios generales de la presente reglamentación.

7.2 – Barrios, grupo de viviendas o desarrollos habitacionales-comerciales-industriales.

En el caso de barrios, grupo de viviendas, desarrollos inmobiliarios habitacionales/comerciales/industriales, emprendimientos y/o complejos comerciales, horizontales o en altura, y/o comercial o industrial, que requieran informe de factibilidad técnica para brindar el suministro requerido, de acuerdo con el criterio fijado por la EPE, será de aplicación la normativa incluida en 2 – SENTIDO DE OBLIGATORIEDAD efectuando -en su caso- los estudios técnicos correspondientes de conformidad con lo establecido en 8 – ESTUDIOS DE RENTABILIDAD, respecto a la infraestructura eléctrica de baja y/o baja tensión (BT y/o MT) que fuese necesaria para el suministro definitivo requerido.

Ello, con excepción de aquellos que conformen un nuevo núcleo urbano, o de emprendimientos o complejos que se ubiquen en zonas que no poseen infraestructura acorde a las características y/o escala de los mismos; en los que las obras de media tensión (MT) y baja tensión (BT) a incorporar se regirán por lo dispuesto en el punto 7.1 precedente.

En todos los casos, respecto a la infraestructura eléctrica de alta tensión (AT) necesaria para el abastecimiento, se aplicará lo establecido en el Punto 7.1.3 – Infraestructura eléctrica de alta tensión, del presente Reglamento, aún a los suministros ubicados en zonas rurales."

ARTICULO 2º.- Aprobar el sistema de reintegro monetario de contribución por provisión de materiales y/o equipamiento electromecánico y/o mano de obra, y el modelo de Convenio para reintegro monetario de contribución por obra, provisión de materiales y/o equipamiento electromecánico y/o mano de obra, el cual forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42303 Mar. 26

## DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 16

Santa Fe, 13 de Marzo 2024

VISTO:

El expediente N.º: 00501-0187861-3, Trámite N.º: 11.580, sobre Establecimiento de calle Tucumán N.º: 2945 de la ciudad de Santa Fe; y:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento del funcionamiento de un establecimiento sito en calle Tucumán N.º: 2945, a partir de la estrategia de vacunación contra el Covid-19 en fecha 2/6/2021, a fs. 3, se procedió a correrle vista, por Carta Certificada con Aviso de Retorno en fecha 17/06/21, a fs. 7 y 8, para que formulen el descargo correspondiente, en razón de estar funcionando sin contar con la autorización provincial expresa para ello;

Que en fecha 22/06/21, a fs. 9 y 10, el establecimiento formula descargo manifestando que habrían dado inicio al trámite de habilitación como negocio ante la municipalidad, pero sin acreditarlo; así mismo, surge de las actuaciones, que no se dio inicio al trámite de habilitación provincial conforme a normativa Ley 9847 requerida, a fs. 12;

Que en fecha 27/02/23, se procedió a correrle nueva vista por Carta Certificada con Aviso de Retorno, fs. 14 y vlto, para que formulen el descargo correspondiente, en razón de estar funcionando sin contar con la autorización provincial expresa para ello;

Que en fecha 06/03/2023, el establecimiento formula nuevo descargo, solicitando evaluación de factibilidad del inmueble, manifestando que acompaña croquis con sus respectivas cotas, la que no surgen en las presentes actuaciones, fs. 15 a 17, por lo que se ordena continuar con el trámite administrativo respectivo, fs. 18;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento, continúa en su actitud renuente al no haber dado inicio al trámite de habilitación, conforme informe de mesa de entradas, fs. 19; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la pre-

sente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación, sito en calle Tucumán N.º: 2945 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N.º: 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación.

2. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Gustavo Angel Lombardi.

Director a/c General Auditoría Médica

S/C 42287 Mar. 25 Mar. 26

## ORDEN N.º: 17

Santa Fe, 13 de Marzo 2024

VISTO:

El expediente N.º: 00501-0199743-5, Trámite N.º: 11.781, sobre Establecimiento de Calle, Rivadavia N.º: 1471 de la localidad de San Carlos Centro; y:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la auditoría realizada en terreno del funcionamiento de un establecimiento sito en calle Rivadavia N.º: 1471 en fecha el 11/08/23, a fs. 2, a raíz de la denuncia formulada de manera anónima recibida en esta Auditoría en fecha 18/08/23, a fs. 3, se procedió a correrle vista por Carta Certificada con Aviso de Retorno en fecha 28/09/23, a fs. 5 y 6, para que formulen el descargo correspondiente, en razón de estar funcionando sin contar con la autorización provincial expresa para ello, todo bajo apercibimientos de ley;

Que hasta la fecha, el responsable del establecimiento, no ha presentado descargo, y continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación, conforme informe de mesa de entrada, a fs. 7; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación, sito en calle Rivadavia N.º: 1471 de la localidad de San Carlos Centro, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N.º: 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación.

2. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Gustavo Angel Lombardi.

Director a/c General Auditoría Médica

S/C 42290 Mar. 25 Mar. 26

## ORDEN N.º: 19

Santa Fe, 13 de Marzo 2024

VISTO:

El expediente N.º: 00501-0199745-7, Trámite N.º: 11.783, sobre Establecimiento de Calle, San Martín N.º: 836 de la localidad de San Carlos Sud; y:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la auditoría realizada en te-

rrero del funcionamiento de un establecimiento sito en calle San Martín N.º: 836 en fecha 11/08/23, a fs. 2, se procedió a correrle vista por Carta Certificada con Aviso de Retorno en fecha 28/09/23, a fs. 4 y 5, para que formulen el descargo correspondiente, en razón de estar funcionando sin contar con la autorización provincial expresa para ello;

Que hasta la fecha, el responsable del establecimiento no ha presentado descargo, y continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación, conforme informe de mesa de entrada, a fs. 6; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación, sito en calle San Martín N.º: 836 de la localidad de San Carlos Sud, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N.º: 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación.

2. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Gustavo Angel Lombardi.

Director a/c General Auditoria Medica

S/C 42291 Mar. 25 Mar. 26

#### ORDEN N.º: 18

Santa Fe, 13 de Marzo 2024

VISTO:

El expediente N.º: 00501-0199242-9, Trámite N.º: 11.776, sobre Establecimiento de calle Richieri N.º: 3493 de la Ciudad de Santo Tomé; y:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la auditoria realizada en terreno en fecha 3/08/2023, del funcionamiento de un establecimiento sito en calle Richieri N.º: 3493 de la ciudad de Santo Tomé, a fs. 2, se procedió a correrle vista por Carta Certificada con Aviso de Retorno en fecha 17/08/23 a fs. 6 y vlto., para que formulen el descargo correspondiente e intimación a que se presente la evaluación de factibilidad acompañando croquis para ello, en razón de estar funcionando sin contar con la autorización provincial expresa, todo bajo apercibimientos de ley;

Que hasta la fecha, el responsable del establecimiento, no ha presentado descargo, y continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación, conforme informe de mesa de entrada, a fs. 7; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación, sito en calle Richieri N.º: 3493 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N.º: 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación.

2. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Gustavo Angel Lombardi.

Director a/c General Auditoria Medica

S/C 42292 Mar. 25 Mar. 26

ORDEN N.º: 15

Santa Fe, 13 de Marzo 2024

VISTO:

El expediente N.º: 00501-0200760-9, Trámite N.º: 11.753, sobre Establecimiento de calle Colón N.º: 834 de la Ciudad de Venado Tuerto; y:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la auditoria realizada en fecha 30/03/2023, en terreno del funcionamiento de un establecimiento sito en calle Colón N.º: 834, a fs. 2 y 3, se procedió a correrle vista para que formule el descargo correspondiente e intimación, a fin de que den inicio al trámite de habilitación pertinente por Carta Certificada con Aviso de Retorno en fecha 23/06/23, fs. 4 y vlto; tras nueva auditoria en terreno en fecha 11/08/2023 verificándose el funcionamiento del mismo sin habilitación, a fs. 5, se procedió a correr nueva vista para que formulen el descargo correspondiente por Carta Certificada con Aviso de Retorno en fecha 14/11/2023, a fs. 6 y 7;

Que a fs. 8, los responsable de la institución, presentan descargo de fecha 12/12/2023, manifestando que darán inicio a los trámites de habilitación pertinentes;

Que hasta la fecha, el responsable del establecimiento, continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación, conforme lo informado por mesa de entrada a fs. 9; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación, sito en calle Colón N.º: 834 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N.º: 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación.

2. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Gustavo Angel Lombardi.

Director a/c General Auditoria Medica

S/C 42293 Mar. 25 Mar. 26

#### ORDEN N.º: 12

Santa Fe, 04 de Marzo 2024

VISTO:

El expediente N.º: 00501-0200009-7, Trámite N.º: 11.799, sobre Establecimiento de calle Lisandro de la Torre N.º: 763 de la localidad de San Carlos Centro; y:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento del funcionamiento de un establecimiento sito en calle Lisandro de la Torre N.º: 763, a raíz de la denuncia recibida en fecha el 18/08/23 a fs. 2, y no registrarse documentación ni antecedentes en ésta Auditoría Médica informado por mesa de entrada a fs. 3, se procedió a correrle vista e intimación, por Carta Certificada con Aviso de Retorno CU 994941146 en fecha 12/10/23 a fs. 4 y 5, a que en el término perentorio e improrrogable de cinco días hábiles formulen el descargo correspondiente, en razón de estar funcionando sin contar con la autorización provincial expresa para ello, e inician el trámite de habilitación, presentando la totalidad de los requisitos solicitados a tal fin según Ley 9.847 y su Decreto Reglamentario;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento no ha presentado descargo y continúa en su actitud renuente al no haber dado inicio al trámite de habilitación; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre éste último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";



Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica  
ORDENA:

1. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación, sito en calle Lisandro de la Torre N.º: 763 de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N.º: 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación.

2. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Gustavo Ángel Lombardi  
Director a/c General Auditoría Médica

S/C 42294 Mar. 25 Mar. 26

## SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

### Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0091

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/03/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DALL OCCHIO AGUSTÍN FRANCISCO CUIT N.º 20-25515694-3; OFF & ON ESTRATEGIA S.A. CUIT N.º 30-71183975-1.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: EL TITAN SERVICIOS SAS CUIT N.º 30-71770778-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGIMED S.R.L. CUIT N.º 30-70229752-0; AGROQUÍMICA ROSARIO S.A. CUIT N.º 30-56197679-8; BETA S.A. CUIT N.º 30-51751810-3; EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L. CUIT N.º 33-71041465-9; MV EMPREN- DIMIENTOS S.R.L. CUIT N.º 30-71525458-8; PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. CUIT N.º 30-57878067-6; STIB S.R.L. CUIT N.º 30-68087078-7; SWISS PROTECH S.A. CUIT N.º 30-70797619-1.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COMARIN COMERCIALIZACIONES Y MARKETING S.R.L. CUIT N.º 30-70849304-6; I2T S.A. CUIT N.º 30-70904148-3; SAN LORENZO TRASLADOS S.R.L. CUIT N.º 33-71577574-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42286 Mar. 25 Mar. 26

## RESOLUCIÓN N° 0096

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22/03/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de seis (6) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los re-

quisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIOTRONIK CUIT N.º 30-71501383-1, MARTINEZ JUAN CARLOS CUIT N.º 20-18485135-1, PARODI S.A. CUIT N.º 33-61522147-9, PIETROBONI DIEGO GASTÓN Y PIETROBONI CARLOS ANDRIAN SA. CUIT N.º 30-70939105-0 y RASCHETTI SANCHEZ MARIA NOEL CUIT N.º 27-92473232-1.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: BOLDT TECH S.A CUIT N.º 30-71828159-4.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOTTA MAURICIO GABRIEL CUIT N.º 20-24536331-2, CIRUGIA LITORAL S.A CUIT N.º 30-71005390-8, DISTRIBUIDORA BELLOTTI S.R.L CUIT N.º 30-70148594-3, INSTITUTO ORTOPEDICO S.A CUIT N.º 30-71578221-5, PILAR S.R.L CUIT N.º 33-71592138-9, ROSPAW S.R.L CUIT N.º 30-70738276-3, y VILLORDO GUSTAVO ARIEL CUIT N.º 20-23645798-3.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: RURAL-VIAL SERVICIOS S.R.L CUIT N.º 30-71678218-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42302 Mar. 25 Mar. 26

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO,

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 13/24 de fecha 16 de Febrero de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.822 referenciados administrativamente como "GOMEZ, THIAGO ALEXANDER OMAR- DNI N.º 48.854.036 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. ZUNILDA MARGARITA GOMEZ - DNI N.º 41.404.888 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE JULIO BANZO N.º 7727 y/o BOUCHARD Y PASAJE 1335 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo que se transcribe seguidamente: "Rosario, 16 de Febrero de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 13/24 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente GOMEZ THIAGO - DNI 48.854.036 - FN 12/08/2008 - hijo de la Sra. Zunilda Gomez - DNI 41.404.888 - con domicilio desconocido y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que atento lo informado por los operadores territoriales, el joven se encuentra sin cuidados parentales, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco ( 5) días há-

biles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42300 Mar. 25 Mar. 27

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO -

### EDICTOS

Rosario, 19 de Marzo de 2024.-

KAREN ANABEL TORRES- DNI 46.969.383

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "KAREN ANABEL TORRES- DNI 46.969.383 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL POR MAYORÍA DE EDAD", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 19 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N° 59/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS por mayoría de edad, en relación a TORRES KAREN ANABEL, DNI 46.969.383, FN 18/02/06,

hija de la Sra. Estela Maris Torres, DNI 30.986.057, fallecida. B.-DISPONER notificar la presente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia 3ra nominación, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-C.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42282 Mar. 22 Mar. 26

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

### NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N.º 16133-0006805-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Infracción 3481 de fecha 21/12/2018, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 21º inc. c) y 29º del Decreto N.º 4174/15, al infractor TRINIDAD HUGO CESAR (C.I. N.º730309) con último domicilio conocido en Soldado Desconocido c/Juan So de la localidad de San Antonio, Provincia Capiara (Paraguay), de lo establecido en la Resolución N.º 1099 dictada el 22 de junio de 2023 por el Sr. Administrador General Oscar Ceschi y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto... y Considerando...Resuelve: "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N.º 3481 de fecha 21/12/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor TRINIDAD HUGO CESAR (C.I. N.º730309) con domicilio en Soldado Desconocido c/Juan So de la localidad de San Antonio, Provincia Capiara (Paraguay), al transportista ANTOLIANA CIRILA (DOC CI N.º 518743) con domicilio en Ygatimi N.º1035 c/Colón de la localidad de Asunción (Paraguay) y al cargador VICTOR P. MEDINA (CUIT 20-12250663-1) con domicilio en José F. Cancio N.º1607 de la localidad de Clorinda, Provincia de Formosa, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$ 245.834,16 (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 16/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el

Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Mutti N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3°.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación de la acción que jurídicamente corresponda, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverla contra el conductor del vehículo Marca SCANIA, Modelo 124400/1997, Dominio Unidad Tractora HDR 518 y Semi-remolque HDS 650, TRINIDAD HUGO CESAR (C.I. N°730309) con domicilio en Soldado Desconocido c/Juan So de la localidad de San Antonio, Provincia Capiara (Paraguay), al transportista ANTOLIANA CIRILA (DOC CI N.º 518743) con domicilio en Ygatimi N°1035 c/Colón de la localidad de Asunción (Paraguay) y al cargador VICTOR P. MEDINA (CUIT 20-12250663-1) con domicilio en José F. Cancio N°1607 de la localidad de Clorinda, Provincia de Formosa, tendiente al cobro de la suma de \$ 245.834,16 (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 16/100), con mas los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 42279 Mar. 22 Mar. 26

### MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

#### ORDENANZA N° 3150/2023

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3150/2023 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050177, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: : PII. N° 01-05-00000010/0000 - Zona Urbana - Lote B - Manzana 2 - Sección 02 - Tomo 39 - Folio 19 - 55.999 - fecha 28/12/1974, y Tomo: 39 - Folio: 19 - N° 34.581 - Fecha: 30/12/1974, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, ubicado en la intersección de las calles Saavedra y Bartolomé Mitre de esta ciudad de aproximadamente de 744,47 m2, de titularidad registral a nombre de Isidoro, Adolfo, Samuel y Sara Eidelman. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acrediten en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 07:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, Marzo de 2024.

\$ 429 516847 Mar. 22 Mar. 26

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

#### LLAMADO A CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 991/2024) para cubrir DOS (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Universidad Nacional de Rosario. Dirección: Córdoba 1814 - 2000 Rosario, Santa Fe, Argentina. (Res.1653/2022).

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio [www.unr.edu.ar](http://www.unr.edu.ar). Consultas: [area.ge.sex@gmail.com](mailto:area.ge.sex@gmail.com)

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 22 de abril de 2024 hasta el día 26 de abril de 2.024 a las 12 hs.

\$ 150 516828 Mar. 22 Mar. 26

### BAUEN ARQUITECTURA SRL

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera co-

rresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: f04 N°:647 suscripto en fecha 21/11/2007 1/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la sra Ramírez Rita Ester DNI: 11381108 y la Sra Brecciaroli Ana Liza Dni 30.022.904, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 516673 Mar. 22 Abr. 33

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 N°: 648 suscripto en fecha 23/03/12 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares S.R.L y el Sr. Ramón Horacio Montenegro, DNI: 11.146.916; ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 516840 Mar. 22 Abr. 3

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 625 suscripto en fecha 26/06/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares S.R.L y la Sra. Maria Florencia Mechaluca, DNI: 35.955.932; ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 516839 Mar. 22 Abr. 3

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N°: 69 suscripto en fecha 26/01/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Carla Sapino DNI: 26.375.749, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 516838 Mar. 22 Abr. 3

### LA COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DE BARRANCAS LTDA. (C.O.S.B.A.)

#### AVISO

Le informa que el período de facturación correspondiente al mes de Marzo 2024 cuyo vencimiento es el 15/04/2024.

Tendrá un incremento en sus valores, a un precio mínimo final de \$ 2.149,45.

Aprobado por Resolución 488/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios - Ord. Comunal N° 677/2023.

\$ 540 516650 Mar. 20 Abr. 8

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

#### VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO DE 2024

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 461,50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."



Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 923,00 ( NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 980,00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42149 Mar. 08 Mar. 26

4º) Informe de la Junta Electoral sobre las credenciales de los delegados presentes.

5º) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

6º) Informe sobre las personas nominadas para el Premio Nacional Piemontés en Argentina.

7º) Consideración y ratificación de la cuota social anual.

HERNÁN TROSSERO  
Presidente

MARÍA ESTER VALLI

Secretaria

\$ 70

517344

Mar. 26

## BANCO BICA S.A

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 25 de abril de 2024 a las 11:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.

3. Consideración de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023.

4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.

5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31/12/2023, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.

6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.

7. Designación de dos Directores Titulares, por terminación de mandato de los Sres. CPN Ricardo Héctor Liberman y Sr. Enrique Lázaro Saufbler

8. Designación de Directores Suplentes por terminación de mandato de los Sres Lic. Eduardo Santiago Gonzalez Kees, CPN. José Luis Lossada; y CPN Pablo Vasti.

9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

11. Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, por terminación de mandato, del Sr. C.P.N. Carlos Ignacio Mayol, y de dos miembros suplentes, por terminación de mandato de Sr. C.P.N. Jose Luis Renzulli y la Sra. C.P.N. Liliana Luisa De Nadai.

12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoría.

14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.

15. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 11 de marzo de 2024

José Luis A. Mottalli

Presidente

Nota:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 22 de abril de 2024 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

\$ 225 517294 Mar. 26 Abr. 5

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE ROSARIO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

El Presidente de la Comisión Directiva de la Asociación de Voleibol de Rosario, de conformidad a lo determinado en el Artículo 40º y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 43º del Estatuto Social convoca por este medio a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se efectuará en Dorego 1042 de esta ciudad de Rosario, el día lunes 15 de abril de 2024, a las 19 horas, y en caso de no contarse con la cantidad necesaria de Representantes quedará constituida a las 20 horas (Art. 46 del Estatuto Social). Durante la Asamblea se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y la Secretaría de la Comisión Directiva rubriquen dando fe del contenido del Acta de Asamblea.

2. Lectura del Acta anterior.

3. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondientes al año 2023 e informe del Revisor de cuentas.

4. Elección de Autoridades. Por finalización de mandato se procederá a la elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares y un Vocal Suplente; y un órgano de fiscalización integrado por un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente

De las Asambleas

Nota: La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de los Representantes que representen la mitad más uno de las afiliadas con derecho a votar presentes (Activas). No lográndose este número a la hora prefijada, la Asamblea quedará válidamente constituida una hora después con el número de Representantes con derecho a voto presentes (Artículo 46º del Estatuto). Los Representantes ante Asamblea deberán ser mayores de 18 años, acreditar la representación mediante carta – poder otorgada por las autoridades de la entidad (Presidente y Secretario) que representen en donde consten: datos completos de identificación, las facultades que se otorgan y si se trata de Representante Titular o Suplente, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 44º del Estatuto Social.

\$ 100 517220 Mar. 26

### FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PIEMONTEAS DE ARGENTINA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PIEMONTEAS DE ARGENTINA", conforme a lo establecido en los artículos 26,28 y 30 del Estatuto vigente, convoca a sus asociadas, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el sábado 27 de Abril de 2024 a las 15,30 hs. en el Centro Cultural de San Francisco, sito en J. J. Paso esq. Mitre de la ciudad de San Francisco Provincia de Córdoba, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1º) Un Minuto de silencio por integrantes de asociaciones fallecidos.

2º) Lectura del Acta anterior.

3º) Aceptación de asociaciones como activas q obtuvieron o recuperaron la P. Jurídica.

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LTDA., convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el día 29 de Abril de 2024 a las 12 hs. en la sede de la Cooperativa, Av. Belgrano 1166, Carcarañá, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Designación de dos delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas y Anexos a los Estados Contables, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de los señores Síndicos, Informe del Auditor, toda la documentación al 31 de Diciembre de 2023.
4. Considerando la Resolución Técnica N° 51 de la FACPCE y las Resoluciones N° 419/19 y 996/21 del INAES, el Consejo de Administración propone que el saldo de la cuenta AJUSTE DE CAPITAL al cierre del ejercicio, se lo impute a la cuenta AJUSTE DE CAPITAL IRREPARTIBLE.
5. Elección de nuevos consejeros titulares y suplentes y síndicos titulares y suplentes por fallecimiento, caducidad de mandato o renuncia.
6. Depuración del Padrón de Asociados.  
Carcarañá, Abril de 2024

EDUARDO A. BILBAO  
Presidente

REINALDO L. VAREA  
Secretario

La documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede institucional de la Cooperativa, sita en Av. Belgrano 1166 de la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe.

\$ 300 517063 Mar. 25 Mar. 26

### MUTUAL DE ASOCIADOS DEL CLUB SPORTIVO BELGRANO DE OLIVEROS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Asociados del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de Abril de 2024 a las 20:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 269 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretaria firmen el Acta respectiva.-
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Contable finalizado el 31 de Diciembre de 2.023.-
3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.-
4. Elección por el término de cuatro ejercicios de un Miembro del Consejo Directivo: Tesorero; por renuncia.-  
Oliveros, 5 de Marzo de 2024.-

GIACONE JOSE LUIS  
Presidente

BARROS LIZA PAOLA  
Secretaria

ARTICULO 35º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias

ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 150 515922 Mar. 25

### COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Profesionales en Enfermería con Asiento en la Ciudad de Santa Fe CONVOCA a los Matriculados a "Asamblea General Ordinaria de Colegiados" a celebrarse el día 27 de abril del 2024 a las 09.00 Horas en la Sede del Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe sito en calle Corrientes N° 2976 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar 2 Matriculados para suscribir el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance (Estados Contables), Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

\$ 150 517178 Mar. 25 Mar. 27

### LAS ALMENAS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de LAS ALMENAS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 23/04/2024 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de no reunirse el quórum estatutario, en el domicilio social de la sociedad, calle El Encuentro s/nº, Club House del barrio privado Las Almenas, ubicado en Autopista Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

#### Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta junto con la presidente.
- 2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.  
Asamblea Ordinaria
- 3) Consideración del Balance General y demás cuadros contables del ejercicio económico cerrado al 31/12/2023. Tratamiento del Estado de Resultado y distribución de utilidades. Asignación de honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio  
Asamblea Extraordinaria
- 4) Consideración sobre la no colocación de plantas de tratamiento de agua (ósmosis inversa) en las viviendas particulares
- 5) Facultar excepcionalmente a 3 miembros del Consejo para determinar las conductas contrarias, aplicando el procedimiento reglamentado, y solamente hasta tanto se constituya el Comité de Ética
- 6) Análisis y tratamiento del presupuesto para la ejecución de la obra de agua potable y red de cloacas

ANGEL VALENTE  
Presidente

Nota: Art 12 del Estatuto: La segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, si no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los accionistas en condiciones de votar. Artículo 14 del Estatuto: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplimentar con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir al acto asambleario, a fin de ser inscripto en el libro de asistencia a asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

\$ 2000 517214 Mar. 25 Abr. 04

### ASOCIACIÓN MUTUAL "PODER MUTUAL"

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual PODER MUTUAL Mat. INAES 1738 SF convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día lunes 29 de abril del corriente año a las 19 horas en el domicilio de la Asociación, sito en calle Amenábar nro. 3427 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos (2) asociados para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 3- Consideración de convenios celebrados.
- 4- Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora e informe del auditor correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Santa Fe, 21 de marzo de 2024.

MARCELO VIOLA  
PRESIDENTE

MARÍA FLORENCIA BAIGORRIA  
SECRETARIA

NOTA: De conformidad con el art. 41 del Estatuto Social, en caso de no reunir quórum (la mitad más uno de los asociados con derecho a voto), sesionara media hora después de la fijada, con los socios presente, siem-

pre que estos superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.) Para participar de la Asamblea es condición indispensable: 1) Presentar acreditación de Socio; 2) Estar al día con la Tesorería; 3) No estar purgando sanciones.

\$ 200 517127 Mar. 25 Mar. 26

**ASOCIADOS Y ADHERENTES DE JUVENTUD-  
UNIDAROSQUIN CLUB, BIBLIOTECA POPULAR  
JUAN BAUTISTA ALBERDI**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Juventud Unida Rosquin Club, Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria —presencial—, a celebrarse el día 24 de Abril del 2024, a las 20:00 Hs. (1), en el domicilio de calle Dr. Carlos Dose 598 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1.- Designación de dos asociados para que junto a la Presidenta y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2.- Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General con cuadros anexos, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

3.- Lectura y consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

4.- Consideración de la cuota societaria.

5.- Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

6.- Autorización para la compra-venta de inmuebles.

7.- Conformación de la Junta Electoral (Art. 43° del Estatuto Social).

8.- Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo para cubrir los cargos de Presidente Secretario, Tesorero; Vocal Suplente Primero por culminación de sus mandatos y por el término de dos años y para cubrir el cargo de Vocal Titular Segundo - por renuncia - hasta la culminación de su mandato Renovación total de los miembros de la Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y por el término de dos años.

CAÑADA ROSQUIN, Marzo de 2024.

BRIZIO, ANDREA  
Presidente

POZZI MARIANO  
Secretario

NOTA: (1) ARTICULO 37° El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización.

\$ 270 516675 Mar. 25 Mar. 27

**ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CENTRO  
ECONÓMICO DE CAÑADA DE GOMEZ**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual entre Socios del Centro Económico de Cañada de Gómez convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en calle Lavalle 1043 de esta ciudad, el día 29 de Abril de 2024, a las 18 horas, para tratar el siguiente temario:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

3) Renovación Parcial de Comisión Directiva: Por finalización de mandatos: se elegirá por CUATRO AÑOS (4) un VICEPRESIDENTE, un SECRETARIO, un PROTESORERO, dos VOCALES TITULARES y un VOCAL SUPLENTE. Por fallecimiento y por dos años: un VOCAL SUPLENTE.

4) Renovación Parcial de Junta Fiscalizadora: Por finalización de mandatos: se elegirá por CUATRO AÑOS (4): un MIEMBRO TITULAR y dos MIEMBROS SUPLENTE.

5) Aprobación de nuevo Reglamento.

6) Consideración de los Subsidios de NACIMIENTO, CASAMIENTO Y

**FALLECIMIENTO.**

7) Consideración de la Cuota Social.

Segunda convocatoria a las 19 horas.

CAÑADA DE GÓMEZ, 6 de Marzo de 2024.

JUAN R J PEREZ

Presidenta

ISLO CIARROCHI

Secretario

\$ 150 516030 Mar. 25 Mar. 26

**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS COSMOPOLITA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Sociedad de Socorros Mutuos Cosmopolita convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de Abril de 2024 a las 19.30hrs. en la sede social de calle Fraga 1030 de la ciudad de Rosario. Según temario y:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Elección de dos socios para firmar conjuntamente con Presidente y Secretaria el acta de Asamblea.

3) Consideración y aprobación de Memorias y Balances Generales, Estado de cuentas de Recursos y Gastos, e informe del Órgano Fiscalizador, correspondiente al ejercicio fenecido al 31.12.2023.

4) Lectura y aprobación de reglamentos Institucionales.

Rosario, 20 de Marzo de 2024

JUAN O. ACARDO

Presidente

MARICEL S. BAIGORRIA

Secretaria

\$ 150 517074 Mar. 22 Mar. 26

**FRAUTSCHI SACIFIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ª. y 2ª. Convocatoria)

Convocase para el día 18 de abril de 2024, a Asamblea General Ordinaria de FRAUTSCHI SACIFIA en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas, en el domicilio del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

2) Designación de dos asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con el Señor Presidente el acta respectiva.

3) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al 57° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023 y tratamiento del resultado que arroja el mismo.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

5) Elección de los miembros del Directorio por el período de dos ejercicios.

6) Remuneración del Síndico.

7) Remuneración del Directorio. Necesidad de exceder el límite prefijado por la Ley art. 261 Ley 19550.

CARLOS ERNESTO FRAUTSCHI

Presidente

\$ 250 517076 Mar. 22 Abr. 03

**ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES  
CULTURALES Y SOCIALES**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo conforme a lo prescripto en los artículos 19 y 32 de Estatuto Social convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Institución-Rivadavia 3001 de la ciudad de Santa fe, el día 29 de abril de 2024 a las 20 horas, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y aprobación del Acta anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e informe de Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.

4) Incremento cuota societaria.

JAVIER GUTIÉRREZ

Presidente



JOSÉ CAPELLO  
Secretario

NOTA: Artículo 37: en caso de no alcanzar el quórum necesario a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros del órgano directivo.

\$ 280 516906 Mar. 22 Mar. 27

### GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º Y 2º Convocatoria)

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a asamblea general ordinaria para el día 18 de abril de 2024, a las 18:00 hs., en primera convocatoria y 19:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Mendoza, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior, elección de socios para firmar el acta junto con el Presidente;
2. Aprobación de la gestión del directorio. Elección de nuevas autoridades.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo formado por el art. 238 de la Ley de Sociedades respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario, con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades).

\$ 250 516813 Mar. 22 Abr. 3

### MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en el local social de calle Avda. Freyre 3051 1º Piso de la ciudad de Santa Fe, el día 25 de abril de 2024 a las 10:00 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos (2) accionistas presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.
- 2º) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadros de resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023.
- 3º) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023. Santa Fe, 19 de marzo de 2024.

XIMENA PUOPOLO  
Presidenta

\$ 300 516905 Mar. 22 Abr. 3

### PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse día miércoles 24 de abril del año 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Incubadora de Empresas del Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M., sito en el Predio CONICET "Dr. Alberto Cassano" Ruta Nacional N° 168 s/n Paraje "El Pozo".

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
2. Consideración de la Memoria Anual 2023, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2023, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4. Disposición de utilidades: tratamiento según art. 13º del Estatuto Social.
5. Aceptación renuncias presentadas Clase B.

6. Propuesta de Directores y Directoras para completar mandato.
7. Elección de los miembros del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Comité Ejecutivo para el nuevo período de funciones junio 2024 - junio 2026.
8. Designación del Presidente del Directorio por parte del asambleísta de la Clase A.
9. Consideración de honorarios para Directores y Síndicos.

\$ 500 516835 Mar.22 Abr. 3

### LOS DOS S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º. y 2º. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas de LOS DOS S.A a Asamblea General Ordinaria. La misma se llevará a cabo en la sede social de la calle Moreno N° 136, Paraná, el día 12/04/2024 a las 17 Hs en primera convocatoria y a las 18 Hs en segunda convocatoria, con el propósito de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Tratamiento de las renunciaciones del Directorio.
2. Designación de los integrantes del nuevo directorio.
3. Designación de dos socios presentes para autorizar, aprobar y firmar el acta de Asamblea.

MARIA DE LOS ANGELES BEBER  
Presidenta

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 segundo párrafo de la LGS, esto es, procediendo a comunicar su voluntad de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles antes de la fecha fijada para la convocatoria. Igualmente, se informa a los accionistas que este plazo de tres días hábiles antes de la fecha de convocatoria es el lapso durante el cual podrán nominar candidatos para los cargos mencionados en el punto 2. La información debe ser remitida a la sede social ubicada en Moreno N° 136, de la ciudad de Paraná, en el horario comprendido entre las 8:30 y las 13:00 horas.

\$ 250 516691 Mar. 22 Abr. 3

### LOS DOS S.A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1º. y 2º. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas de LOS DOS S.A a Asamblea General Extraordinaria. La misma se llevará a cabo en la sede social de la calle Moreno N° 136, Paraná, el día 12/04/2024 a las 19 Hs en primera convocatoria y a las 20 Hs en segunda convocatoria, con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reforma de Estatuto por Cambio de Jurisdicción de la Sociedad.
- 2) Ratificación de Sede Social tratada en Acta N° 45 de fecha 01 de noviembre de 2022.
- 3) Designación de dos socios presentes para autorizar, aprobar y firmar el acta de Asamblea.

MARIA DE LOS ANGELES BEBER  
Presidenta

NOTA: A fin de concurrir a la asamblea, los señores Accionistas deben cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 238 de la Ley General de Sociedades (LGS), es decir, comunicando su intención de asistencia a la Asamblea con tres días hábiles de antelación, en la sede social ubicada en Moreno N° 136, de la ciudad de Paraná, en el horario comprendido entre las 8:30 y las 13:00 horas.

\$ 250 516692 Mar. 22 Abr. 3

### ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1º Y 2º Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de ESTABLECIMIENTO EL ALBARDON S.A. a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Abril de 2024, a las 9hs, en primera convocatoria, y 10hs, en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Rioja 1440 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración aumento de capital social.

NOTA: conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Las comunicaciones se efectúan en Rioja 1440, Piso 1° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 a 17hs.

\$ 250 516780 Mar. 22 Abr. 3

### COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 320 inc A) de los Estatutos, convócase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe del Distrito II a Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá en consideración el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
3. Memoria y Balance del Ejercicio N° 28. Informe del Revisor de Cuentas.
4. Presupuesto de gastos año 2024.

La Asamblea se llevará a cabo el día jueves 25 de abril de 2024 a las 17 horas en San Lorenzo 2164 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 516696 Mar. 22 Mar. 26

### ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN ANTROPOLOGIA, ARQUEOLOGIA Y MEMORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Centro de Estudios e Investigaciones en Antropología, Arqueología y Memoria convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Abril de 2024 a las 10 hs. en la sede de la Asociación, cita en calle Mendoza 441, a fin de tratarse el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento del balance general cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- 2) Tratamiento del valor de la cuota societaria.

\$ 150 516783 Mar. 22 Mar.26

### I.M.A.N. S.A.C.I.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1° y 2° convocatoria)

Conforme lo prevé el art. 14 del Estatuto Social, convocase en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de I.M.A.N. S.A.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 2024, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio social sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 62, finalizado el 30 de Noviembre de 2023.

2) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 62, cerrado el 30 de noviembre de 2023.

3) Tratamiento y/o destino a dar a los resultados del ejercicio.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2023 por un monto que excede el límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.

5) Determinación del número y elección de los Directores Titulares y Suplentes, por expiración del término del mandato de los actuales integrantes del Directorio.

6) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con las autoridades.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 250 516825 Mar. 22 Abr. 3

### TEMPRA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 16 de abril de 2024, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio social de Provincias Unidas 3029, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.

2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades (N° 19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N° 32 concluido el 31 de diciembre de 2023. Destino de Resultados no Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.

3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.

4) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

ROSARIO, 18 de marzo de 2024.

\$ 250 516903 Mar. 22 Abr. 3

### INVAC S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril de 2024, a las 12 horas en primera convocatoria, en la sede social cita en calle Santa Fe 1261, Piso 4°, Of. 410 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

3) Tratamiento de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

4) Fijación de la Remuneración del Presidente del Directorio y aprobación de su gestión por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

5) Ratificación del mandato de directores elegidos en la asamblea de Fecha 28 de abril de 2023 por dos ejercicios económicos.

\$ 250 516883 Mar. 22 Abr. 3

### ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS (1ª Y 2ª convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 19 de Abril de 2024, a las 1800 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.

2) Análisis de la relación contractual con el concesionario del Lago; Club de Squi del Litoral. Evaluación de los pasos a seguir en relación a la misma.

3) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 250 516842 Mar. 22 Abr. 3

### MUTUAL DEL CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y RURAL DE ARMSTRONG

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la MUTUAL DEL CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y RURAL DE ARMSTRONG, en un todo de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 23 de abril de 2024 a las 18.00 horas, en el local social de la entidad ubicado en Roldan

1627, dpto 2, de la ciudad de Armstrong, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe del Sindico y del Contador Certificante, todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
3. Consideración de la Cuota Societaria y montos de los respectivos Subsidios.
4. Ratificación y aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea.

ARMSTRONG, marzo de 2024  
RAUL ENRIQUE CRUCIANELLI  
Presidente

ADALBERTO EMILIO GALLETI  
Secretario

NOTA: El quorum para sesionar en la Asamblea será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros. (Según reza en el art 44 del Estatuto Social).  
\$ 528 516779 Mar. 22 Mar. 26

**HYDRO FARMING S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convocase a asamblea general EXTRAORDINARIA a realizarse el 12 de abril a las 11 hs. en la sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º.- Designación de dos accionistas para firmar al Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio.
- 2º.- Aumento de capital. Modificación del Artículo 4º del Estatuto Social.
- 3º.- Modificación Artículo 10º del Estatuto Social.
- 4º.- Incorporación de la celebración de Asambleas por mecanismos virtuales. Modificación del Artículo 14º del Estatuto Social.
- 5º.- Incorporación del Artículo 17º del Estatuto Social.
- 6º.- Texto ordenado del Estatuto Social.
- 7º.- Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.-

\$ 250 516962 Mar. 21 Mar. 27

**ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA  
ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL  
CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día 22 de abril de 2024 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.

BARBERO JORGE S.  
Presidente  
BODRONE MATIAS G.  
Secretario

\$ 500 516613 Mar. 20 Mar. 26

**PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO  
S.A.P.E.M.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse día miércoles 24 de abril del año 2024, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Incubadora de Empresas del Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M., sito en el Predio CONICET "Dr. Alberto Cassano" Ruta Nacional N°168 s/n Paraje "El Pozo".

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria Anual 2023, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2023. Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
- 4) Disposición de utilidades: tratamiento según art. 13º del Estatuto Social.
- 5) Aceptación renunciaciones presentadas Clase B.
- 6) Propuesta de Directores y Directoras para completar mandato.
- 7) Elección de los miembros del Directorio, Comisión Fiscalizadora y Comité Ejecutivo para el nuevo período de funciones junio 2024 -junio 2026.
- 8) Designación del Presidente del Directorio por parte del asambleísta de la Clase A.
- 9) Consideración de honorarios para Directores y Síndicos.

\$ 380 516653 Mar. 20 Mar. 26

**FEDERACION DE CAMARAS EMPRESARIAS DEL  
COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (FE.CE.CO.)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a las Entidades adheridas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2024 a las 12,30 hs, en primera convocatoria, en la sede FECECO, Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Balance. Cuenta de ingresos y Egresos. Período 01/01/2023 al 31/12/2023
- 2) Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2023 al 31/12/2023
- 3) Elección-autoridades:  
\* Vicepresidente 1ro (2 años)  
\* Vicepresidente 3ro (2 años)  
\* Pro-Secretario (2 años)  
\* Pro-Tesorero (2 años)  
\* Cinco vocales titulares (2 años)  
\* Seis vocales suplentes (1 año)  
\* Elección de dos síndicos titulares (1 año)  
\* Elección de un síndico suplente (1 año)
- 4) Autorizaciones para realizar las tramitaciones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe.
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA: Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el presente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el quórum requerido, la Asamblea se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de lo determinado en los Arts. 7, 10 y 17.  
\$ 500 516603 Mar. 20 Mar. 26

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DÉ MÁXIMO PAZ**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se informa a los socios del Club Social y Deportivo dé Máximo Paz el llamado a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de marzo de 2024 a las 19:00 horas, en la sede del Club Social y Deportivo de Máximo Paz) sito en la calle Maipú 869 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos asociados para la firma del Acta juntamente con el



Presidente y Secretario.

2. Reforma integral del estatuto aprobación del nuevo texto del estatuto social.

3. Designación de tres personas para que conjunta o separadamente realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho Organismo Público.

MAXIMO PAZ, 11/03/2024.

NOTA: Asimismo, informamos que a partir del día 01 de marzo del 2024, en la sede del Club Social y Deportivo de Máximo Paz, se encuentra a disposición de los socios el proyecto del nuevo estatuto que permitirá conocer y evaluar los cambios a introducir y a ser tratados en la Asamblea.

\$ 700 516304 Mar. 15 Abr. 3

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### FENIX SRL

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos de referencia, se hace saber que la entidad comercial mediante instrumento privado de fecha 21 de febrero de 2024 ha dispuesto lo siguiente: FECHA DEL CONTRATO: 21 de febrero de 2024 SOCIOS ALONSO MARÍA DEL HUERTO, Argentina, Comerciante, soltera, nacida el 21 de julio de 1993, domiciliada en calle GÜEMES 3373 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe DNI 37.332.949, CUIT 27-37332949-0 y RIOS MAXIMILIANO EXEQUIEL, Argentino, comerciante, soltero, nacido el 23 de enero de 1996, domiciliado en calle Alberdi 3395, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, DNI 39.570.054, CUIT 20-39570054-6. DENOMINACION: La sociedad girará bajo el nombre de "FENIX S.R.L." EXPTE. 273 - AÑO 2024. DOMICILIO: calle ALBERDI 3395 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe OBJETO: Transporte automotor de pasajeros de corta, mediana y larga distancia, provincial, nacional e internacional con fines turísticos, de línea regular, de traslado laboral, transporte escolar y cualquier rama del transporte automotor de sus distintas denominaciones. b) Explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros La sociedad podrá para el desempeño de su actividad alquilar cabañas, pagar y percibir comisiones, contratar servicios de alojamiento de personas en hoteles y cualquier otro tipo de albergues. c) La comercialización, transporte, depósito por cuenta propia o de terceros de derivados del petróleo, repuestos, autopartes, y accesorios de automotores. d) La prestación de servicios de limpieza, reparación mecánica, eléctrica y general, y de cualquier otro tipo para el automotor, sus componentes, sus repuestos y de autopartes. e) La prestación de servicios de bar, comedor, proveeduría, almacén, autoservicios. También podrá adquirir créditos, constituir prendas e hipotecas y gestionar cualquier tipo de financiación legal disponible en el mercado de capitales; Tomar representación de productos y/o servicios. PLAZO: 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público CAPITAL SOCIAL: \$ 700.000 pesos dividido en SETENTA MIL (70000) cuotas sociales de Pesos diez (\$ 10-) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la Sra. ALONSO MARIA DEL HUERTO, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL (35.000) cuotas sociales y el Sr. RIOS MAXIMILIANO EXEQUIEL, TREINTA Y CINCO MIL (35.000) cuotas sociales. ADMINISTRACION: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. RIOS MAXIMILIANO EXEQUIEL que revestirá el cargo de gerente. Desempeñará sus funciones en forma permanente. ESTADOS CONTABLES: Se fija como fecha de cierre del ejercicio el día 31 de octubre de cada año. DISOLUCION: por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales.

\$ 150 517095 Mar. 26

### SEEDTECH S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados Seedtech S.R.L.s/Constitución de Sociedad, Expte. N° 303 , año 2024, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación: "Seedtech S.R.L." Fecha De Contrato De Constitución: 11/03/2024. SOCIOS: Señor Colombara Cristian Pedro, argentino, titular del DNI N° 24.332.902, nacido el 22 de Noviembre Mil Novecientos Setenta y Cuatro, casado, con la Señora Daccaro Betina Soledad, titular del DNI 27.033.799, de profesión comerciante, nro. de CUIT 20-24332902-8, con domicilio en Calle Sarmiento 113, de la localidad de Llambi Campbell, Provincia de Santa Fe, el Señor Colombara Hernan Ariel, argentino, titular del DNI N° 23.338.538, nacido el 24 de Julio de Mil Novecientos Setenta y Tres, casado, con la Señora Daccaro Mariela

Guadalupe, titular del DNI 23.607.089, de profesión comerciante, nro. de CUIT 20-23338538-8, con domicilio en la calle Mitre 640 de la localidad de Llambi Campbell, Provincia de Santa Fe, y el Señor Vanni Matías Francisco, argentino, titular del DNI N° 28.572.074, nacido el 14 de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Uno, casado, con la Señora Recalde Natalí Del Milagro, titular del DNI 32.322.425, de profesión ingeniero, nro. de CUIT 20-28572074-6, con domicilio en la calle Dean Funes 285, El Arañado, Provincia de Córdoba, Duración: Su duración es de Cincuenta años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas, de fabricación y o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina: A) Industrial: La Fabricación de maquinarias agropecuarias, fabricación de piezas, partes o accesorios para la maquinaria agropecuaria B) Prestación de servicios: instalación, mantenimiento y reparación maquinarias agropecuarias, sus partes y accesorios. C) Comercial: Compra venta, importación y exportación de maquinarias agropecuarias, sus partes y accesorios. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes o por este contrato. Capital Social: Setecientos Cincuenta Mil pesos (\$750.000) dividido en SETENTA Y CINCO MIL (75.000) cuotas partes de capital de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Colombara Cristian Pedro, suscribe Veinticinco Mil (25.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000). El Señor Colombara Hernan Ariel, suscribe Veinticinco Mil (25.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000). El Señor Vanni Matías Francisco, suscribe Veinticinco Mil (25.000) cuotas partes de capital, las que hacen un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000).Administración: será ejercida por el Sr. Colombara Cristian Pedro, Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año. Domicilio Social: calle Sarmiento 113 de la localidad de Llambi Campbell, Provincia de Santa Fe

Santa Fe 19 de Marzo de 2024. Dr. Jorge e. Freyre, Secretario.

\$ 150 517019 Mar. 26

### HOME GO S.A.S.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "HOME GO S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (Año 2024, CUIJ 21-05213379-0), en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, por decreto de fecha 08 de marzo de 2024, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de 3ros. Interesados de la celebración del contrato social de HOME GO S.A.S.:

1) Fecha de constitución: veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

2) Socios: PABLO GERMÁN RIVA, DNI 21.413.139, CUIT 20-21413139-1, argentino, nacido el 02/10/1972, Contador Público Nacional, divorciado, con domicilio en Mendoza 460 de Providencia, Dpto Las Colonias, Pcia. de Santa Fe; y CRISTINA ELISABET GOMEZ, DNI 22.091.806, CUIT 27-22091806-3, argentina, nacida el 09/02/1971, de profesión docente, estado civil soltera, con domicilio en Urquiza1042, 8vo. de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

3) Razón social: HOME GO S.A.S.

4) Domicilio social: jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, pudiendo ejercer su actividad en cualquier lugar del país o del extranjero.

5) Plazo de duración: El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) desarrollo de programas y/o aplicaciones informáticas, y 2) difusión y publicidad de datos por medios informáticos relativos a propiedades inmuebles y/o automotores, excluyendo expresamente toda actividad de corretaje inmobiliario en los términos de la ley provincial 13.154 o sus modificatorias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) divididos en seiscientos (600) acciones ordinarias de pesos mil (\$1.000.-) cada una. El mismo ha sido suscripto por los socios de la siguiente forma: el Sr. PABLO GERMÁN RIVA, suscribe doscientas noventa y cuatro (294) acciones de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$294.000.-); la Sra. CRISTINA ELISABET GOMEZ, suscribe trescientas seis (306) acciones de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000.-). En este acto, cada uno de los socios integra en dinero efectivo el ciento por ciento (100%) del capital que suscribe. El total del Capital Social integrado en este acto es, en consecuencia, de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-)

8) Administración y representación: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre ejercicio: 31 de ENERO de cada año.

A continuación, los socios de la S.A.S. firman un acta acuerdo estableciendo:

1. Domicilio social: Córdoba N° 2442 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe).

2. Designación como administradores: DIRECTORES TITULARES y REPRESENTANTES de manera indistinta: WALTER DARIO GÓMEZ, DNI 20.623.370, argentino, domiciliado en Antonia Godoy 6629 de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, separado de hecho, y PABLO GERMÁN RIVA, DNI 21.413.139, argentino, domiciliado en Mendoza 460, Providencia, Dpto. Las Colonias, Pcia. de Santa Fe, divorciado. DIRECTORA SUPLENTE: CRISTINA ELISABET GOMEZ, DNI 22.091.806, argentina, domiciliada en Urquiza1042, 8vo. C, Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 15 de mayo de 2024. Dr. Freyre, Secretario.  
\$ 230 516798 Mar. 26

### SANTA FE FIDUCIARIA S.A.

#### ESCISIÓN

A) DENOMINACION, SEDE SOCIAL Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE: A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que en asamblea extraordinaria unánime del 20 de marzo de 2024 de Santa Fe Fiduciaria S.A., sociedad con domicilio en Aristóbulo del Valle 5017 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público bajo el N° 210 al folio 30, del Libro 11 de Estatutos de Sociedades Anónimas, el día 17 de octubre de 2.008, y con reforma del artículo cuarto por aumento de capital social aprobado en asamblea extraordinaria el 5 de diciembre de 2.019, inscrita bajo el N° 951, al folio 178, del Libro 13 de Estatutos de Sociedades Anónimas, el día 26 de abril de 2021 (en adelante "SANTA FE FIDUCIARIA" o la "Sociedad Escidente"), ha resuelto llevar a cabo una reorganización societaria (en adelante la "Reorganización") mediante la escisión de una parte del patrimonio de SANTA FE FIDUCIARIA (el "Patrimonio Escindido"), el cual se destinará a la constitución de una nueva sociedad con domicilio en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, bajo la denominación de "TABAR S.A." (La "Sociedad Escisionaria"). La Sociedad Escisionaria continuará con la actividad de su antecesora y será la titular del Patrimonio Escindido, y la Sociedad Escidente continuará con la misma actividad conforme su objeto social.

B) VALUACION DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023: Para la instrumentación de la Reorganización se utilizó el balance especial de escisión de la Sociedad Escidente al 31/12/2023 que reflejó a esa fecha un Activo de \$ 116.975.968,31; un Pasivo de \$ 6.495.159,54 y un Patrimonio Neto de \$ 110.480.808,77.

C) VALUACION DEL ACTIVO Y PASIVO QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DESTINADO A LA NUEVA SOCIEDAD: Conforme el balance especial de escisión de la Sociedad Escidente al 31/12/2023, la valuación del Patrimonio Escindido a esa fecha es la siguiente: Activo de \$ 107.089.068,40, Pasivo de \$ 0,00 y Patrimonio Neto de \$ 107.089.068,40. Conforme surge del balance especial de escisión de la Sociedad Escidente al 31/12/2023, la Sociedad Escidente tendrá a esa fecha los siguientes valores después de la Reorganización: Activo de \$ 9.886.899,91; Pasivo de \$ 6.495.159,54 y Patrimonio Neto de \$ 3.391.740,37. Todos los valores están expresados en pesos argentinos.

D) RAZÓN SOCIAL, TIPO Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ESCISIONARIA: El Patrimonio Escindido se destina a la constitución de una nueva sociedad por acciones que se denominará TABAR S.A. con domicilio en Riobamba 7571 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Los reclamos y oposiciones de acreedores de ley, deberán presentarse en el domicilio social de la Sociedad Escidente: Aristóbulo del Valle 5017 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los quince (15) días desde la última publicación de éste edicto y tal como lo dispone el artículo 88 incisos 4, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

\$ 400 517143 Mar. 25 Mar. 27

## Primera Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

#### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MIÑO, EMANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02042189-1 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez y de la Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de marras, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes 9:00 hs. a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs en el domicilio legal Angel Cassanello n.º 680 de la ciudad de Santa Fe, CPN Pedro Jose Ernesto (Sindico).

A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE,

13 de Marzo de 2024. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Re-programense fechas: Fijase el día 09/04/24 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 23/04/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 22/05/24 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los Informes Individuales y el día 08/07/24 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos bajo la modalidad ordenada a fs 35 del expediente papel en 5/3/24. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez. Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario.--Santa Fe,.....de Marzo de 2024.-

S/C 517312 Mar. 26 Abr. 5

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7 ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de OSELLA, MARIA ALICIA (D.N.I. 10.940.177), para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "OSELLA, MARIA ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", 21-02045167-7. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA -radicación: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NOVENA NOMINACIÓN: en los autos caratulados: "ERRIGO, MARIA S/ SUCESORIO" (Expt. CUIJ Nro. 21-02027899-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ERRIGO MARIA Documento de Nacional de Identidad N.º F0.963.947 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, JUEZ. DRA. GISELA GATTI, SECRETARIA

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial en autos "PERREN JOSE RAUL S/ SUCESORIO CUIJ. 21-02044708-4 radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Raúl PERREN, DNI. N° 13.658.789, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: María Romina Kilgelman. Jueza a/c. Juez .

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (a cargo del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GARCIA ELEUTERIA LEONOR S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-02044673-8" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Eleuteria Leonor García (DNI 6.117.211) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- FDO. Dra. María Romina Kilgelmann .- SantaFe, marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación), en autos caratulados: "RAIMONDO, MARISA MONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ. 21-02044373-9, Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Marisa Mónica Raimondo, 17.395.442, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Palacios -Juez a/c-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "MARIETTI, PIA LAURA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ Nro. 21-02044792-0 Año 2024), se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora



PIA LAURA MARIETTI D.N.I. N° 94.030.010, con último domicilio en calle 20 de Junio N° 2.285 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Marzo de 2.024. Fdo: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c).  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GUCKERT, Pedro s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02044296-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Guckert, L.E. N° 6.328.824, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Novena Nominación), de esta ciudad, en autos caratulados "CHIOCCARELLO, DOLLY ANA EMILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ-21-02039795-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes del Doña Chioccarello Dolly Ana Emilia, D.N.I. N° 3.196.178. para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley, se publican edictos en el Boletín Oficial de esta ciudad. Dra. Claudia Sánchez. (Secretaria)  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "ARCHELASQUI, CARLOS CLEMENTINO S/ Declaratoria de herederos" CUIJ 21-02044182-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS CLEMENTINO ARCHELASQUI, D.N.I. 6.209.647; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el boletín oficial. Fdo. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - 7ª Nominación -Secretaría Única), en autos caratulados "RETAMOSO, JUAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"-cuij 21-02045170-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RETAMOSO JUAN ALBERTO, DNI 13.145.178, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmando: Lucio Alfredo Palacios  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "DUGE DE BERNONVILLE, INES s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 21-02042638-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. INES DUGE DE BERNONVILLE, DNI. Nro. F3.630.462, argentina, fallecida el día 01 de junio de 2015, en esta ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Estrubia, Edilma Dolores y otro s/Sucesorio", Expte. N° 21-02044209-0, Año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña EDILMA DOLORES ESTRUBIA, L.C. 2.839.285, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN- Juez.- Santa Fe, de Marzo de 2024.-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Iniciado ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "ELIZALDE, ELENA DOMINGA S/ SUCESORIO" (21-02042264-2), se cita y emplaza a que comparezcan a estos autos por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. ELIZALDE, ELENA DOMINGA, LC 6109241, de apellido materno Bertuzzi, con fecha de nacimiento el 16 de Agosto de 1921 y, con último domicilio en calle Piedras 7382 de la Ciudad de Santa Fe, fallecida el 24 de Abril de 2023 en la Ciudad de Santa Fe (Oficina 3258, Año 2023, Acta 1585). Fdo. DR. DIEGO RAUL ALDAO Juez  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEPTIMA Nominación, ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre), en los autos caratulados "CARAUNI, DOLORES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02041323-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CARAUNI DOLORES, DNI NRO. 6.466.775 Y ARRIETA FIDENCIO SALVADOR, L.E.NRO. 6.323.255, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de los Tribunales. Fdo.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS-Juez a/c.-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) de Santa Fe, en autos caratulados "GUNTREN ELISA JUANA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02044165-5, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Elisa Juana GUNTREN, DNI 6.101.027, para que comparez-

can a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez a/c.-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de radicación: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom., Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Prov. de Santa Fe - en los autos caratulados: "TORRES, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (expte. Cuij N° 21-02045225-8 año 2024), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TORRES, JUAN CARLOS, DNI 11.790.407, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Firmado: DR. GABRIEL ABAD – Juez.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación), se hace saber que en los autos caratulados "IMSAND, ROGELIO ALCIDES S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02039775-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ROGELIO ALCIDES IMSAND N° M 8.501.189, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Carlos Federico Marcolin –Juez-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "MOTURA, GERONIMO LORENZO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02042992-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Gerónimo Lorenzo Motura, L.E. N° 2.363.433, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez) - Santa Fe, 22 de Diciembre de 2023.-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (expediente radicado en JUZGADO DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL de la Tercera Nominación, y en trámite ante esta OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA) en autos caratulados "RODRIGUEZ ELSA GRACIELA S/ SUCESORIO" que tramitan por expediente CUIJ 21-02043494-2 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELSA GRACIELA RODRIGUEZ, DNI 13.728.377, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FDO: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a/c).  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA NOMINACION de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados"BARCELO ANDRES Y OTROS S/ SUCESORIO", (Expte. N° 21-02040206-4), de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar, llama y emplaza a todos los herederos y legatarios de la Sra. DECILLE, HERMINIA ELVA DNI N° 3.056.720 y del Sr. BARCELO, ANDRES DNI N° 6.208.207 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (fdo) DRA. GISELA GATTI SECRETARIA DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN JUEZA  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom), en autos caratulados: YABER, RICARDO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. CUIJ 21-02043203-6 - Año 2023), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de YABER, RICARDO RUBEN (DNI N° 13.190.197) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia SANCHEZ. Secretaria  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, con intervención del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "MAYORAZ LYDIA MARIA DEL HUERTO S/ SUCESION TESTAMENTARIA (21-02042873-9), se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LYDIA MARIA DEL HUERTO MAYORAZ, DNI 3.196.057, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. (fdo) Dr. Lucio Palacios, Juez a/c"  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: "MOLINA, ANTONIA TEOFILA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02044424-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ANTONIA TEOFILA MOLINA, DNI N° 14.760.349 y don RUBÉN ALBERTO FINOS, DNI N° 16.864.168, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Sanchez –Secretaria.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CANCIAN, MARCELO JESUS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02045105-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Don Marcelo Jesús CANCIAN, DNI M N° 8.508.660, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y



se exhibe en el hall de los Tribunales. Santa Fe, de marzo de 2024. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "MACEDO, MARTA MARIA HORTENSIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02044628-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MARTA MARIA HORTENSIA MACEDO, DNI N° 5.694.750, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria), Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza).-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad), en los autos caratulados: "RES JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02044928-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Res Juan Carlos, DNI M 6.264.031, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo Dra Ana Rosa Alvarez Jueza a/c.  
\$ 45 Mar. 26

### SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: "MOTTARD MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26267096-9 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. María Cristina Mottard, DNI N° 11.908.977 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 25 de Marzo de 2024.-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "SARRA, MARIA ELENA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26266834-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA ELENA SARRA DNI Nro. 5.904.252 fallecida el 13 de Mayo de 2023 en la localidad de Rosario (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 25 de Marzo de 2024.-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: "GASTALDI ERMELINDA MARIA S/SUCESORIO" CUIJ 21-26266444-6 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ERMELINDA MARIA GASTALDI DNI Nro. 2.406.865 fallecido el 01 de Mayo de 2023 en la localidad de María Juana (Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- San Jorge, 25 de Marzo de 2024.-  
\$ 45 Mar. 26

### RAFAELA

En los autos caratulados "KRAUEL, LORENA VANINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-24193383-8) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, a cargo del Dr. Guillermo A. Vales (Juez A/C) y la Dra. Verónica Carignano (Secretaria), se ha dispuesto hacer saber que se han modificado los honorarios regulados en autos quedando fijados en \$542.585,19, los cuales se distribuyen 80% para la Sindica CPN Néliida Mokdasy y el 20% en favor de la Dra. Patricia Trotti. Rafaela, de Marzo de 2024.  
S/C Mar. 26 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "EXpte. CUIJ 21-24207041-8 DUTTO TERESA S SUCESORIO", se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA DUTTO, argentina, LC 6.096.838, fallecida en Rafaela (Santa Fe) el día 12/04/2022; con último domicilio real en calle Sarmiento s/n Pilar (Santa Fe); para que acrediten su carácter dentro del término de ley y a tales fines se publica en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 CPCC)- Fdo. Dra. Verónica Carignano (Abogada - Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c) Rafaela, 26 de marzo de 2024. \$ 45 Mar. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "CUIJ N.° 21-24199871-9 - Año 2.021 - AGUINAGA RUPERTO IGNACIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", iniciado por las Dras. Melisa L. Morra y Elisa M. Garetto, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGUINAGA RUPERTO IGNACIO, D.N.I. 11.984.401, fallecido el 30 de Julio de 2020, con último domicilio en Juan José Paso (Oeste) 19 de Humberto Primo, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales. Dra. Agustina Silvestre - SECRETARIA. Dra. Ma. José Álvarez Tremea - JUEZA Rafaela, 26 de marzo de 2024.-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A. Vales, en los autos caratulados "SERRA, SILVANA ESTER S/ SUCE-

SORIO" (CUIJ 21-24207045-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SILVANA ESTER SERRA, DNI 14.356.206, fallecida el 1° de Junio de 2021 en la ciudad de Rafaela, siendo su último domicilio Coronel Pringles 1633, Rafaela para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales, a sus efectos. Secretaria: Dra. Agustina Silvestre. Rafaela, 25 de Marzo de 2024.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Dr. Matias Raúl Colon, Secretaria Dra. Sandra Inés Cerliani, en los autos caratulados caratulados "SENN GRISELDA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDERO 21-24206985-1" se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Sra. GRISELDA BEATRIZ SENN - DNI N° 16.957.479 - con domicilio real en calle Remedios de Escalada 315 de Rafaela - Fallecida en Rafaela el 07/07/2018, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).-  
\$ 45 Mar. 26

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Por disposición del Sr. Ministro de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María PORTILLA, en los autos caratulados: PRO-VINCIA DE SANTA FE c/BILBAO, RAFAEL JORGE; JUICIO ORDINARIO - s/Recurso De Inconstitucionalidad (QUEJA ADMITIDA); CUIJ 21-00513991-8, se ha declarado rebeldes a los herederos de RAFAEL JORGE BILBAO DNI 4.718.312. Todo ello según decreto: SANTA FE, 22 de Junio de 2023; Agréguese las constancias de edictos remitidas. Atento las constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Rafael Jorge Bilbao. Publíquense edictos por el término de ley Fdo. Dra. FERNANDA DRAGO, Prosecretaría - Secretaria Técnica CSJ; Dr. RAFAEL F GUTIERREZ, MINISTRO Corte Suprema de Justicia. Santa Fe, de junio 2023.  
\$ 50 516708 Mar. 25 Mar. 27

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2da. Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. ESTEBAN RAMON BONELLI, DNI 28.736.222, que en autos caratulados: RODRIGUEZ, ISMAEL Y OTROS s/Adopción - Reconstrucción; CUIJ 21-10732101-9, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3- Segunda Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 26 de mayo de 2021. Con los autos RODRIGUEZ ISMAEL y MARTINEZ GRACIELA TERESA s/Guarda Con Fines De Adopción; (CUIJ N° 21-105335886-2) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Por iniciada demanda de ADOPCIÓN PLENA DE MAYOR DE EDAD de Ismael Rodríguez y Graciela Teresa Martínez en favor de Néliida Ayelén Bonelli. Agréguese la documental acompañada. Habida cuenta que, conforme las constancias de las actuaciones conexas citadas no se dictó resolución de guarda con fines adoptivos, hágase saber a los promotores de la presente acción que deberán acreditar las condiciones dispuestas en el artículo 597 del CCC y se proveerá lo que por derecho corresponda. Asimismo y siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el Art 709 del CCC, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite Fabio M Della Siega (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. Fdo. Marcelo Albrecht (Secretario); Fabio M Della Siega (Juez), OTRO DECRETO: Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. Con los autos Rodríguez Ismael y otro si Guarda con fines de adopción; Expte. 1285/2004 CUIJ N° 21-10535886-2 a la vista, se provee: Sin perjuicio de lo actuado en los conexas, y atento al nuevo domicilio denunciado en los autos de epígrafe, cítese al Sr. Esteban Ramón Bonelli, progenitor biológico de la joven Néliida Ayelén Bonelli, a fin de que comparezca a estar a derecho y en su caso preste conformidad con la presente gestión. A tales efectos, librese oficio ley 22.172 a Juzgado de igual fuero, grado y turno de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, autorizándose a los profesionales actuantes a su diligenciamiento. Hágase saber de la presente a la Defensora General N° 1, en su calidad de Defensora de Ausentes. Notifíquese. Fdo. Dra. NATALIA BERARDO (SECRETARIA); Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY (JUEZ A/C); OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Febrero de 2024. Agréguese cédula sin diligenciar. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Marcelo Albrecht (Secretario); Fabio M. Della Siega (Juez).  
S/C 516861 Mar. 25 Mar. 27

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°2 SEC. 1 de Santa Fe en autos caratulados "VANNI, SEBASTIAN CESAR C/ GARCILAZO, JOSE ANDRES Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N°: 21-15796138-9 se cita, se hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 16 de Agosto de 2023 Agréguese los sellados fiscales acompañados. Cargo N° 2848 (fs. 9 vto./12): Por entablada demanda sumaria de indemnización por daños y perjuicios por la suma de \$1.823.662,50 contra José Andrés Garcilazo, en calidad de conductor del vehí-

culo dominio Dominio KGT 766 al día 1/10/2022 y contra Juan Vargas Battisti, en calidad de propietario del vehículo dominio Dominio KGT 766 al día 1/10/2022, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley (art. 72 CPCC) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese." FIRMA DRA. GABRIELA SUÁREZ SECRETARIA DR. JAVIER DEUD JUEZ a/c. y otra: "SANTA FE, 5 Febrero de 2024 Agréguese el oficio acompañado. A los fines de hacer efectivo el emplazamiento del demandado Juan Martín Vargas Battisti, conforme fuera ordenado por decreto de fecha 16/8/2023 (fs. 21), notifíquese mediante edictos que se publicarán tres veces (art. 73 CPCC) y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese." FIRMA: DRA. GABRIELA SUÁREZ SECRETARIA DR. JAVIER DEUD JUEZ a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Firmante: DRA. GABRIELA SUÁREZ SECRETARIA - DR. JAVIER DEUD JUEZ a/c).

\$ 150 516100 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados KURGAN, LIDIA MARGARITA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ 21-02007256-0 se ha ordenado poner de manifiesto el proyecto de distribución, habiéndose regulado honorarios CPN Silvina Teresa de Jesús Pirola en la suma de \$98.106,80.- y del Dr. Norberto Francisco José Berlanga, en

\$42.045,77. Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Notifíquese. Fdo DR. NESTOR ANTONIO TOSOLINI Secretario DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN Juez. SANTA FE, MARZO 2024

S/C 517234 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de poner de manifiesto que en dicho juzgado tramitan los autos caratulados: "RIEDEL, MARÍA PILAR S/ SUMARIA INFORMACIÓN" CUIJ: 21-02044658-4, y que la Srita. MARIA PILAR RIEDEL, argentina, nacida el 12 de diciembre de 1995, Documento Nacional de Identidad N°: 38.715.658, domiciliada en calle Santo Domingo N° 1253 de la localidad de Tostado, departamento Nueve de Julio, provincia de Santa Fe se encuentra tramitando los mismos a fin de solicitar la inscripción en la matrícula profesional de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la ciudad de Santa Fe. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: "SANTA FE, 19 de Febrero de 2024.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida la presente sumaria información a fin de obtener la inscripción en la matrícula profesional a cargo del Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Córrese vista al Sr. Fiscal por intermedio de este Juzgado. Téngase presente la documental que en copia simple se acompaña. Oficiése al Médico Forense, al Registro General, al Registro Nacional de Reincidencia, al Registro Público de Comercio de las ciudades de Santa Fe y Reconquista, al Registro de Procesos Universales, al Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Primera y la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe y a la Secretaría Electoral Nacional. Oficiése a la Oficina de Gestión Judicial y al Ministerio Público de la Acusación a los fines de que informe acerca de causas de la peticionante en el actual y anterior sistema penal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Litoral por el término de ley. Córrese vista al Colegio de Escribanos. Autorízase al compareciente a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. - Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria).

\$ 100 516113 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACUÑA, BETIANA MARIA INES s/Quiebra - Expte. CUIJ N° 21-02036790-0, se ha presentado el Informe final y puesto de manifiesto el proyecto de Distribución conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados actuantes en la suma de \$ 1.781.429,91, distribuidos en la siguiente proporción 70% para la sindicatura, CPN Horacio Emilio Molino (\$ 1.247.000,94) y 30% para la apoderada de la fallida, Dra. María Clara Talamé (\$ 534.428,97). La Resolución que lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 08 de Marzo de 2024. (...) RESUELVO: (...) 2°) Regular los honorarios del C.P.N. Horacio Emilio Molino en la suma de \$ 1.247.000,94. 3°) Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$ 534.428,97. 4°) Córrese vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. A los fines de hacer efectivas las mismas, se pone a disposición la clave de acceso para terceros: 2474. 5°) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber la presente regulación de honorarios y la presentación de la readequación del Proyecto de Distribución, conforme la exigencia del art. 218 de la Ley Concursal. Fdo: Juez a/c: Dra. Romina Kilgelmán; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 14 de Marzo de 2024.

\$ 1 516521 Mar. 25 Mar. 26

En los autos caratulados MARIN, SIMON ESTEBAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02022504-9), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace saber que se ha presentado el proyecto de distribución de fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 353.569,02 y apoderada del fallido Dra. María Florencia Ramos en \$ 164.386,72, lo que se publica a los fines previstos por el art. 218 LCyQ. Santa Fe, marzo 18 de 2024.

\$ 1 516897 Mar. 25 Mar. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Silvina Romero, sito en calle San Jerónimo 1.551,

Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: BIANCHI, BRENDA MARIANELA s/Pedido De Quiebra; CUIJ N° 21-02039339-1, ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio legal en Pasaje Quiroga N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 18,30 a 21,30 horas. Publíquese edictos durante 5 días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Firmado: la Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 5 de Junio de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 516713 Mar. 25 Abr. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmán, se hace saber que en los autos: ARAYA, MAXIMILIANO EMANUEL s/Quiebra, CUIJ 21-02034642-3, se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 2024, Resolución: 62. SANTA FE, 01 de Marzo de 2024. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 1.247.000. Regular los honorarios de la Dra. Moreno Gisela Verónica en la suma de \$ 534.430 (ius=9,48). Fdo. Dra. Maria romina kilgelmán, jueza; dra. Maria ester noe de ferro, secretaria.

OTRO: SANTA FE, 14 de Marzo de 2024. Agréguese informe de saldo de cuenta judicial y vista acompañadas. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMAN, JUEZA. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA. 15/3/24.

S/C 516772 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Maria Romina Kilgelmán, se hace saber que en los autos GARCIA, JAIME DAVID s/Quiebra, CUIJ 21-02035007-2, se han regulado los honorarios profesionales y se ha ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la Sindicatura. Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente: Tomo: 2024, Resolución 63. SANTA FE, 01 de Marzo de 2024. Vistos... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Cristian Daniel Escobar en la suma de \$ 1.247.000. Regular los honorarios de la Dra. Moreno Gisela Verónica en la suma de \$ 534.430 (ius=9,48). FDO. DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA. OTRO: SANTA FE, 14 de Marzo de 2024. Agréguese informe de saldo de cuenta judicial y vista acompañadas. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA. 15/3/24.

S/C 516770 Mar. 25 Mar. 26

Autos: ZABALA, DELIA YAMILA SOLEDAD s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02033412-3), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación y se ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura (CPN Alicia Valiente): Pesos Un millón doscientos cuarenta y siete mil con noventa y cuatro centavos (\$ 1.247.000,94) (más 10% de aportes), y Honorarios patrocinante del fallido (Dra. Maria mes Maiorano): pesos Quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos (\$ 534.428,97) (más el 13% de aportes). Santa fe, 12 de Marzo de 2024. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza (Juez a/c) - Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 516791 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: SOSA, FRANCO OSCAR s/Solicitud De Propia Quiebra; CUIJ 21-02031494-7, a los fines previstos por el art. 218 L.C.Q. se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución final y se han regulado los honorarios profesionales. \$ 1.056.780,45 (70%) para la sindicatura de autos CPN Luis Antonio Malanchino; para la representante del fallido, Dra. Maria Ines Maiorano (30%) \$ 452.905,91. Santa Fe 18 de marzo de 2024. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 516792 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PERALTA, NICOLAS ROBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02044499-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 11 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de NICOLAS ROBERTO PERALTA, argentino, mayor de edad DNI N° 31.628.811, empleado de la Municipalidad de Santa Fe, CUIL 20-31628811-2, apellido materno MALDONADO, domiciliado en calle Pje. Braille N° 4544 de la ciudad de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Urquiza N° 2026 esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Poli-



cía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 13 de marzo de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 17 de abril de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 13 de mayo de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 14 de junio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo) — PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Marzo de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN LUCILIA INES PRONO, domiciliada en calle Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. DI CHIAZZA (Juez a/cargo) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 516793 Mar. 25 Abr. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RUIZ DIAZ, Silvia Noemí s/Solicitud de Propia Quiebra; (CUIJ 21-02008932-3), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de Marzo de 2024; Por presentado proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Kilgelmann (Jueza a/c) - Dra. Mercedes Dellroia (Secretaria). SANTA FE, 18 de Marzo 2024.

S/C 516867 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, GASTON MAXIMILIANO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02045175-8), se ha declarado en fecha 18/03/2024 la quiebra de Gastón Maximiliano AGUIRRE, D.N.I. 27.067.438, mayor de edad, empleado, apellido materno VAZQUEZ, domiciliado realmente en Ignacio Roca 4626, Barrio Altos de Nogueiras de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle San Lorenzo 2214 PB, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 27/03/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/05/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar lapublicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 516863 Mar. 25 Abr. 4

Por disposición del señor Juez del Juzg. de 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: MONTENEGRO, MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Quiebras; CUIJ 21-02017132-1, se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido y Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: SANTA FE, 21 de febrero de 2024. VISTOS. (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Declarar concluida la quiebra de MAXIMILIANO EXEQUIEL MONTENEGRO, DNI 34.714.093, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el Boletín Oficial por el término de ley. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Fdo Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez).

S/C 516827 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ECHAGÜE, CLAUDIA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02018476-8), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 2 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CLAUDIA ALEJANDRA ECHAGÜE, de apellido materno Rivero, DNI N° 23.738.305 argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle La Paz N° 3749 P.B. Dpto. B de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Juan de Garay N° 2448 de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dr. JORGE ALBERTO GOMEZ (Secretario) - Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Santa Fe, 27 de Febrero de 2024. Atento a lo manifestado por la Sindicatura y constancias de autos, a fin de pro-

teger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrogase la fecha en el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 02/04/2024. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 13/05/2024 y la del 24/06/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Encomiéndese a la sindicatura su diligenciamiento; Firmado: Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar.

S/C 516874 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. N° CUIJ 21-02007256-0, KURGAN, LIDIA MARGARITA s/Pedido De Quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 1 de marzo de 2024; Por presentado proyecto de distribución. Póngase de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Notifíquese. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI (Secretario) Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez.

S/C 516875 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GODOY, CINDIA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02043533-7), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de febrero de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CINDIA GODOY, DNI 32.895.406, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en 4 de Enero N° 4660 de Santo Tomé y legal en calle Amenabar N° 3066 Depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 04 de Abril 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Mayo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Junio de 2024 para que presente el informe general. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza); Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, abriela-grossi@gurfinkel.com.ar.Magdalena Cabal,prosecretaria.

S/C 516876 Mar. 25 Mar. 26

Autos: BENSO, YANINA DAMARIS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02034911-2), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: un millón doscientos cuarenta y siete mil (\$ 1.247.000) (más 10% aportes); Honorarios abogados del fallido: doscientos quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta (\$ 534.430) (más 13% de aportes).Santa Fe 18 de marzo de 2024.Maria Ester Noe de Ferro,secretaria.

S/C 516877 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados AMBROSIO, MIGUEL ALBERTO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02044467-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Marzo de 2024. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MIGUEL ALBERTO AMBROSIO, DNI 31.721.872, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Hermandarias 5990 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Marzo de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02 de Mayo 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Junio 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Julio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 MAR 2024. Secretaria.19 de marzo de 2024.

S/C 516891 Mar. 25 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en autos TRANSAGUILA S.R.L. c/LAURITA MIGUEL ANGEL Y OTROS s/Juicios Ordinarios; CUIJ 21-26467920-3, se ha dispuesto declarar rebeldes a todos los herederos de José Daniel Klepache (José David Klepache y Marcos Javier Klepache), conforme al siguiente decreto Santa Fe, 14 de marzo de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 1896/2024: Téngase presente lo manifestado a sus efectos. Contrólase por Secretaría la cédula ley acompañada y en caso de corresponder, procedase a su suscripción. Amplíase el proveído de fecha 07/03/2024 (fs. 143) atento lo dispuesto en fecha 06/11/2020 (fs. 83) y la publicación de edictos de fs. 117, en donde se cita a estar a derecho a los herederos del co-demandado en autos José Daniel Klepache, declárase la rebeldía de todos los herederos de José Daniel Klepache. A los fines de la notificación, pu-



bliquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Jueza a/c). Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Santa Fe, marzo de 2024. Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria), de marzo de 2024.  
\$ 50 516893 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GALAN, MARIA LILIANA s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02041314-7), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 62. Santa Fe, 1° de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Aprobar la propuesta de categorización de acreedores formulada por la concursada a fs. 261/262 en A) ACREEDORES QUIROGRAFARIOS. B) ACREEDORES QUIROGRAFARIOS FISCALES. C) ACREEDORES PRIVILEGIADOS FISCALES CON PRIVILEGIO ESPECIAL, quedando comprendidos en cada una de las clases los acreedores que, en tales caracteres, fueron verificados y declarados admisibles en el presente proceso. 2. Fijar el día viernes 26 de abril de 2024 como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Firmado: Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) - DR. GABRIEL OSCAR ABAD (Juez A/cargo).  
S/C 516873 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 5ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, se ha ordenado la presente publicación conforme al Art. 70 del Cod. Civ. y Comercial, donde en autos: ALONSO GOMEZ, DELFINA s/Rectificación de partidas; (CUIJ 21-02032699-6), la Sra. Alejandra Viviana Alonso ha solicitado el cambio de orden de apellidos de su hija menor de edad Delfina Alonso Gomez, al uso como Gomez Alonso. Seguidamente se transcribe el decreto pertinente: Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Por presentada y domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada gestión de Rectificación de Partida de nacimiento en la forma solicitada. Dése intervención al Sr. Fiscal y a la Dirección General del Registro Civil a fin de que expidan su correspondiente dictamen. Téngase presente la pericia psicológica ofrecida para su oportunidad y de responder. Téngase presente la documental adjunta. Notifiquen los empleados Crespi, Correu y/o Prado. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretario) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Otro decreto: SANTA FE, 29 de Diciembre de 2022. Atento al estado de la presente, se proveen las medidas solicitadas: (...). Publíquense edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses (art. 70 CCCN). Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretario) - Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 18 de agosto 2023. Dra. Mercedes Dellamonica, (Secretaria).  
\$ 200 516870 Mar. 25 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación SEC. UNICA de esta ciudad de Santa Fe, con asiento en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe Capital en los autos caratulados: FILIPPI, GINA VICTORIA s/Sumaria Información; (CUIJ 21-02044057-8), (Año 2023), se hace saber: Que la señora Filippi Gina Victoria, nacida el 11 de Mayo de 1995 en la ciudad de Santa Fe, hija de Filippi Alberto Juan y Bagnasco Susana Maria, argentina, 28 años, DNI N° 37.701.706, con domicilio sito Pedro Centeno N° 910, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, notaria, con título otorgado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Sede Santa Fe de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe en fecha 21 de Octubre de 2020, promueve Sumaria Información con citación fiscal ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 8va Nominación SEC UNICA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los Artículos 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898, a fin de que se le conceda la matrícula como escribana de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de Provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado. Santa Fe, 6 de Febrero de 2024. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.  
\$ 70 516856 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551, en los autos caratulados: CACERES, Olinda Mercedes c/AMAVET URANGA, Ernesto Francisco y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; Expte. CUIJ 21-000260247, citese a los herederos de Don ERNESTO FRANCISCO CECILIO AMAVET URANGA, D.N.I. N° 2.037.086, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos establecidos en el artículo 597 del C.P.C. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 13 de Marzo de 2024.  
\$ 50 516824 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS EJECUTIVOS, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Única Nominación - Segunda Secretaría - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GARSA, JUANA ISOLINA c/MARTINEZ, MARIA BELEN Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-16254883-9, se libra el presente a fines de que notifique al codemandado Sr. MICHAEL RUBEN RETAMAR, DNI N° 37.802.229, de los decretos que a continuación se transcriben: SANTA FE, 04 de Septiembre de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a Michael Rubén Retamar. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA JOSE HAQUIN DE BERON (JUEZA); Dra. DANIELA DE LOURDES FUENTES (SECRETARIA); SANTA FE, 14 de Marzo de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Al punto III) 3. Atento las constancias de autos y habiendo sido declarado rebelde, notifíquese al demandado el decreto de fecha 04/09/2023 (ts. 165) mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA JOSE HAQUIN DE BERON (JUEZA); Dra. SILVIA BEATRIZ MONTAGNINI (SECRETARIA); Santa Fe, 18 de marzo de 2024. Fdo. Dr./Dra. (SECRETARIO/A).  
\$ 50 516843 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACION, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: OWSIANSKI, WALTER DANIEL c/KOCH, ROMELIO Y OTROS s/Usucapión; (CUIJ 21-02022501-4), SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE ISEREN MARIA BIENVENIDA, MATRICULA 917656 - DNI VERDE CLASE 1928 (para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de

ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, (Secretaria). Dra. ANA ROSA ALVAREZ, (Jueza a/c). Santa Fe, de 2024.  
\$ 50 516814 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos FERRARO, Sergio Oscar c/FERRARO, Pedro s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ N° 21-02044509-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Pedro Ferraro, D.N.I. N° 11.278.334, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Ma. Ester Noe de Ferro (Secretaria); Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 13 de marzo de 2025.  
\$ 50 516679 Mar. 25 Mar. 27

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 1 de Santa Fe, en autos GASPOZ, Marcelo Dario y Otros c/Newbery SRL y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-02025562-2 cita, llama y emplaza a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble urbano inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 203 i, F° 0799, N° 020377 del Departamento La Capital P11 N° 10-13-00-742446/1612-0 ubicado en la calle Claveles 4044 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; a comparecer a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos del Ley. Se transcribe el Decreto que así lo ordena: Santa Fe, 26 de Octubre de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida Tercería Excluyente contra Newbery SRL y/o Marcelo Dario Gaspoz, Fernando Tomas Musso y Juan Pablo Temporelli y/o contra quien/es se creyeren con derecho sobre el inmueble de referencia a quienes se cita y emplaza para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Suspéndase el trámite de los autos principales. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; Pablo C. Silvestrini, Secretario. OTRO DECRETO: Santa Fe, 11 de Diciembre de 2023. Asimismo, publíquense edictos con transcripción de dicho proveído siendo que la tercería está interpuesta también contra quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de referencia. Notifíquese Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; Pablo C. Silvestrini, Secretario.  
\$ 100 516799 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados GOMEZ, CRISTIAN RAMON c/ACOSTA DE GOMEZ, PETRONA y/o VERGARA, ADRIANA ANALIA Y VERGARA, GABRIELA MARCELA HEREDERAS DE GÓMEZ, CAMILA STEFANIA; Y OTROS y/o QUIEN JURIDICAMENTE CORRESPONDA s/JUICIO Ordinario De Prescripción Adquisitiva; (21-23440068-9), se notifica a las herederas de la codemandada Camila Stefania Gómez: Sras. Adriana Analía Vergara y Gabriela Marcela Vergara, lo siguiente: SAN GENARO, 21 de septiembre de 2021. Por promovido juicio de Prescripción Adquisitiva contra PATRONA ACOSTA DE GÓMEZ; JOSÉ UBALDO GÓMEZ; PABLO ELISEO BASILIO GÓMEZ; PERPETUA GÓMEZ; LORETO DESIDERIO GÓMEZ; HIPÓLITO GÓMEZ; EVARISTA GÓMEZ; GENARA ELVA GÓMEZ; CAMILA ESTEFANIA GÓMEZ; NORMA GLADIS GÓMEZ y MARCELINO REMIGIO GÓMEZ y/o quien jurídicamente corresponda. Cíteselos y empláceselos para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez. SAN GENARO, 25 de octubre de 2023. Previo a todo trámite y a los fines de no conculcar los sagrados derechos de defensa consagrados en nuestra Constitución Nacional (art. 18) notifique por edicto a las herederas de la codemandada Camila Stefania Gómez: Adriana Analía y Gabriela Marcela, ambas de apellido Vergara. Asimismo, procédase a modificar la carátula del expediente, todo ello por Mesa de Entradas. Fdo. Dra. Mariana E. Laborde, secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 21 días del mes de noviembre de 2023.  
\$ 100 516841 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Circuito de Esperanza, Secretaría Única, Santa Fe, en los autos caratulados: MOSQUEDA MARIELA ROSANNA c/HOFER, CLELIA ANNA s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-26303532-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, de la demandada, Sra. CLELIA ANNA HOFER, DNI F. 0.996.641, para que comparezcan y tomen la debida intervención en autos dentro del término de 5 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en sede Judicial (Art. 67 CPCC), lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Esperanza, de 26 Febrero de 2024. Secretaria. Dra. Victoria Lang, secretaria.  
\$ 50 516777 Mar. 25 Abr. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SANCHEZ, CELSO s/Solicitud Propia Queiebra; CUIJ 21-02038897-5, se ha dispuesto: 12/03/24; 1) Declarar la quiebra de CELSO SANCHEZ DNI 16.263.948, domiciliado realmente en calle General Paz 4350 Piso 2 Depto. 16 y legalmente en 4 de Enero 1148 3 A de esta ciudad de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallido CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MTE Y SS. ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 14/05/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 29/05/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/06/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/08/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, secretaria.  
S/C 516597 Mar. 21 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FRANCHITTI, GLORIA CATALINA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02044878-1, se ha dispuesto: 12/03/24; 1) Declarar la quiebra de GLORIA CATALINA FRANCHITTI DNI 21.905.428, domiciliado realmente en calle PASAJE PARANA 7254 y legalmente en MONSEÑOR ZASPE 2670 de esta ciudad de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE EDUCACION a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 14/05/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 29/05/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/06/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/08/24, para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD, JUEZ; DRA. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA.

S/C 516596 Mar. 21 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TORRE EMANUEL JOSUE s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02044089, se ha dispuesto: 12/03/24; 1) Declarar la quiebra de EMANUEL JOSUE TORRE DNI 37.102.590, domiciliado realmente en calle ALFONSINA STORNI 6860 y legalmente en HIPOLITO IRIGOYEN 2638 de esta ciudad de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida MINISTERIO DE SEGURIDAD - SERVICIO PENITENCIARIO DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 14/05/24, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 29/05/24 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/06/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/08/24 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD, JUEZ; DRA. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA.

S/C 516595 Mar. 21 Mar. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: OCAMPO, CESAR G. s/Quiebra; CUIJ 21-01964007-5, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 01 en lo Civil, Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1551, Santa Fe, -CP 3000- Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; y del Dr. Pablo Silvestrini, Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha designado nuevo síndico en el expediente de marras, al CPN JOSE ERNESTO PEDRO, domicilio legal en calle A. Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09 hs a 12 hs de 17:00 hs a 20:00 hs. El Decreto que ordena es el siguiente: Santa Fe, 16 de febrero de 2024. Téngase por aceptado el cargo por la Sindicatura designada. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; Dr. Pablo Silvestrini, Secretario. SANTA FE, 11 de marzo de 2024. Abog. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 516527 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANCHEZ, MARCELO CATRIEL s/Solicitud De Propia Quiebra; (CUIJ 21-02044899-4), atento lo ordenado en fecha 11 de Marzo de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Marcelo Catriel Sanchez, D.N.I. N° 38.896.530, de apellido materno Rivas. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 29 de abril de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo, con domicilio constituido en calle Iero de Mayo N° 1941 P.B., de esta ciudad, y domicilio electrónico marianohizquierdo@yahoo.com.ar. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe 14 de marzo 2024.

S/C 516538 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sr. Juez a cargo: Dr. Gabriel Oscar Abad, en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BRUNO, DIEGO MARTIN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02044794-7 -2024), atento lo ordenado en fecha 08 de Marzo 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de DIEGO MARTIN BRUNO, D.N.I. N° 24.995.739, de apellido materno MONJE. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el Lunes 29 de Abril 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Se ha designado síndico a la C.P.N. Graciela Mónica D'Amico, con domicilio constituido en calle Irigoyen

Freyre N° 2347, 2° Piso, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe. Mail: cpngmdamico@hotmail.com. Tel: 0342-4121838. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Marzo 2024.

S/C 516536 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARLOTTA, RUBEN NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02044177-9), atento lo ordenado en fecha 11 de Marzo de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de RUBEN NICOLAS CARLOTTA, D.N.I. N° 26.739.494, de apellido materno SUAREZ 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 29 de Abril de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dpto B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). 13 de Marzo 2024.

S/C 516540 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MONCADA, WALTER OSCAR s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02042262-6, atento lo ordenado en fecha 08 de marzo de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Walter Oscar Moncada, D.N.I. N° 31.341.153, de apellido materno Carballo Lescano. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 17 de abril de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Victoria Galán, con domicilio constituido en calle Monseñor Zaspé N° 2612, 1° Piso, Oficina 4, de esta ciudad, y domicilio electrónico galanmariav@gmail.com. Fdo: Dr. Gabriel Abad - Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 13 de Marzo de 2024.

S/C 516539 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CACERES RICARDO JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra; (EXPT. CUIJ N° 21-02044783-1 -AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de marzo de 2024 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de RICARDO JAVIER CACERES, DNI N° 29.221.253, con domicilio real en calle Balcarce 1578 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 13 de Marzo de 2024 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07/05/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22/05/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19/06/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01/08/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-, librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 516562 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: ALVAREZ NATALIA ELIZABETH s/Quiebra; (EXPT. CUIJ N° 21-02044714-9 -AÑO 2024) la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de marzo de 2024 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de NATALIA ELIZABETH ALVAREZ, DNI N° 37.802.018, con domicilio real según manifiesta en calle Bolivia 3853 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso 4°, depto B de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 13 de Marzo de 2024 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07/05/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22/05/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día



19/06/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01/08/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 516561 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado- de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos CANDIA NAHUEL EDUARDO s/Solicitud Propia Quiebra; (EXpte. CUIJ N° 21-02044918-4 -Año 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de marzo de 2024; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de NAHUEL EDUARDO CANDIA, DNI N° 41.731.786, con domicilio real en calle Castelli 2068 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 13 de Marzo de 2024 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 07/05/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 22/05/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 19/06/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 01/08/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 11 de marzo de 2024.

S/C 516560 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BANEGAS, SERGIO AUGUSTO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02044890-0), se ha declarado la quiebra en fecha 13/03/2024 de SERGIO AUGUSTO BANEGAS DNI N° 27.026.952, de apellido materno BANEGAS, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile N° 1264 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2953 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 27 de Marzo de 2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07 de Mayo de 2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria Ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 516470 Mar. 20 Mar. 26

El Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 2 SEC. 2 de Santa Fe, en los autos caratulados: RUBIOLO MARIA DEL VALLE c/GIMENEZ ARIEL NESTOR E Y OTROS s/Sumario -Hoy Apremio-, Expte. N° 21-15182130-5, ha dispuesto saber lo siguiente:

SANTA FE, 23 de Febrero de 2024 Como se solicita, notifíquese por edictos a la demandada Adela Guadalupe Campodonico. Notifíquese. FIRMADO Dra. Gabriela Suárez Secretaria DR. JAVIER DEUD Juez a/c. SANTA FE, 30 de Abril de 2021 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda, y, en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra GIMENEZ ARIEL NESTOR EDUARDO, CAMPODONICO ADELA GUADALUPE, BENITEZ CLAUDIO MARCELO y ANZILIERO AGUSTINA BELEN hasta que el acreedor perciba totalmente la suma de pesos ciento veintiocho mil quinientos noventa y nueve con noventa y siete centavos (\$ 128.599.97) e intereses a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente, y costas. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. FIRMADO DRA. CECILIA FILOMENA Secretaria DR. JAVIER DEUD Juez a/c

SANTA FE, 05 de Julio de 2022. De manifiesto la liquidación practicada por el término de ley. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado Ariel Néstor Eduardo Giménez, en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley 6754/43 y normas complementarias y en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$ 128.320,16, con más \$ 38.500 presupuestados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a los fines que se proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, vía correo electrónico por Secretaria y luego hágase saber a la empleadora. Fecho, hágase saber al embargado por cédula en su domicilio real y legal. Notifíquese. FIRMADO Dra. Gabriela Suárez Secretaria DR. JAVIER DEUD Juez a/c. Adriana Davalos, prosecretaria.

\$ 100 516455 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle Mariano Moreno N° 1492, de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe. Se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución en autos caratulados CREMONA DAMIAN CLAUD S/Cancelacion De Cheques; CUIJ N° 21-26325375-9; Villa Ocampo, 07 de Febrero de 2024; AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Disponer la cancelación de los cheques N° 30617419,30617420, 30617421, 30617422, 30617423, 30617424 y 305617425, todos del Banco de Galicia, Sucursal Reconquista, Provincia de Santa Fe, pertenecientes a la cuenta corriente N° 0003379-8345-2, de titularidad de Damián Claus Cremona; 2) Ordenar la publicación de edictos por quince días en el Boletín Oficial, Hall de Tribunales y en un diario local y hacer saber al banco;3) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que los profesionales intervinientes acrediten su situación ante la AFIP; 4) Insértese el original, agréguese copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; Dra. Marta Miguelletto, Secretaria. Villa Ocampo 01 de Marzo de 2024 Se publicara por 15 (quince) días.

\$ 45 516528 Mar. 20 Abr. 8

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CLUB NACIONAL SANTA FE S/ QUIEBRA POR PEDIDO DE ACREEDOR", Expte. CUIJ N° 21-02008231-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 04/04/2022 se ha declarado la quiebra del Club Nacional de Santa Fe CUIT 30-68194893-3 con domicilio en calle Urquiza 886 de esta ciudad de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 16/04/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario.

S/C 516859 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "Vivas, Miguel Angel s/Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02035800-6, Año 2022, por Resolución de fecha 27.10.2022, se ha dispuesto Declarar la quiebra de Miguel Angel Vivas, argentino, mayor de edad, empleado, DNI: 32.179.388, con domicilio real en calle Chubut 6752 y constituyendo domicilio procesal en calle San martin 2047, Local N° 12, ambos de esta ciudad. Se ordeno: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 23.04.2024 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 05.06.2024 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 24.07.2024, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles)-

S/C 516896 Mar. 20 Mar. 26

## RAFAELA

### CAMARA DE APELACION

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral - Sala II, de la Quinta Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: Expte. N° 21-16383083-0 - CEBALLOS ANALIA ROSANA c/BERTONE VICTOR HUGO s/Cobro De Pesos Laboral, se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rafaela, 04/03/2024. Agréguese a estas actuaciones la publicación del edicto oportunamente ordenada y, no habiendo comparecido la parte actora, declárese a la misma rebelde. Notifíquese el presente proveído mediante el edicto de ley. Fdo. ÁLVAREZ TREMEA, Juez de Cámara, Sala II; ALBERA, Secretario. EL PRESENTE EDICTO DEBE SER PUBLICADO POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS. NO REPONE: Código Fiscal Provincial de Santa Fe. Ley N° 3.456 y Modificatorias. Rafaela, 15 de marzo de 2.024.Dr. Juan Jose Albera Secretario.

S/C 516750 Mar. 25 Mar. 27

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Guillermo A. Vales, en autos caratulados: DEMARIA, RICARDO y Otros s/Quiebra; CUIJ 21-24043472-2, se notifica a los herederos de RICARDO DEMARIA que estando debidamente notificados y no habiendo comparecido a estar a derecho, han sido declarados rebeldes. Se transcribe a continuación, en su parte pertinente, el decreto que así lo establece: RAFAELA, 13 de marzo de 2024. Atento a las constancias de autos y no habiendo los herederos de RICARDO DEMARIA, comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebeldes a los mismos por falta de presentación en juicio. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del C.P.C. notifíquese la rebeldía por edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Fdo. Dra. AGOSTINA SILVESTRE, Abogada - Secretaria. Dr. GUILLERMO A. VALES, ABOGADO -JUEZ.

S/C 516811 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rafaela, Dr. Guillermo VALES y Secretaria a cargo de la Dra. Agustina SILVESTRE, en los autos caratulados: SPAHN ASSELBORN, CEFERINA s/Supresión De Segundo Prenombre; CUIJ 21-23633995-2, se hace



SABER que la Sra. CEFERINA RAMONA SPAHN ASSELBORN ha promovido gestión para la SUPRESIÓN DE SEGUNDO PRENOMBRE. Por lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Firmado: VALES, Juez; SILVESTRE, Secretaria. Rafaela, 20 de Febrero de 2024. Frana Guillermina Prosecretaria.  
S/C 516855 Mar. 25 Abr. 01

Por disposición del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOM. de Rafaela, Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "BRARDA CARLOS A. s/ pedido de Quiebra; EXPTE.1248/2001; CUIJ: 21- 23995964-1", se han regulado los honorarios profesionales y se ha resuelto: regular los honorarios en la suma de \$ 849.116,14.- (equivalente a un sueldo de secretario de primera instancia de distrito), los cuales se distribuyen el 80 % para la síndico CPN GLORIA BARROSO DE VAINMAN y el 20 % en favor de los Dres. RUBEN ANDRES FERRERO, JAVIER GARCIA Y GABRIEL DAGA, en forma conjunta y en proporción de ley. Asimismo y teniendo en cuenta la actividad desplegada por parte de la Dra. SUSANA GATTI se regulan honorarios de la misma en una suma equivalente al 50% de los fijados para los profesionales representantes del fallido ut-supra referidos. Se Regular los honorarios del Martillero Público EMILIO LAMAS en la suma de \$ 52.453,87.- por sus trabajos realizados en autos. Lo que se publica a los efectos de ley.-  
S/C 517228 Mar. 25 Mar. 26

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por la disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MARÍA VICTORIA OVIEDO s/Homologación - Expte. CUIJ N° 21-16744837-9, se ha dispuesto emplazar a los herederos del Sr. MAXIMILIANO GUSTAVO VILLAREAL, DNI N° 33.734.282, fallecido el 31 de Octubre de 2023 a comparecer a estos autos por el término de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 6 de Marzo de 2024.  
S/C 516846 Mar. 25 Abr. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, en autos: RUOPPULO, GUIDO JUAN DANIEL c/ARANDA, ANDREA NOEMI Y OTROS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23242572-2, se hace saber que se ha decretado la siguiente sentencia: RECONQUISTA, 01 de Febrero de 2024. Por agregada al SISFE edicto escaneada. Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza). Dra. Claudia Kloster (Prosecretaria). Reconquista 14 de marzo de 2024. Dr. Marino Celli, Secretario.  
\$ 300 516854 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista (SE) Dr. Ramiro Avilés Crespo, Secretaría a cargo de la Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en autos: "ROLON ELIZABET c/ TOSELLI JUAN ALBERTO s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ N°21-16744104-9, se hace saber que en los autos mencionados se han dictado las siguientes providencias: "Reconquista, 21 DE DICIEMBRE DE 2023.- Con los autos a la vista, agréguese los escritos sueltos reservados en Secretaría, procédase a proveer el mismo cargo N° 12960/23 y 14296/23. Téngase presente lo manifestado, autorizase la notificación por edictos conforme fuera peticionado, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. : Dr. Leonardo Martín Cristófoli— Secretario; Dr. Ramiro Avilés Crespo - Juez a cargo.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023.- Téngase presente. Agréguese digitalmente los edictos acompañados por sistema de autoconsultas. Atento a las constancias de autos, désese por decado al demandado JUAN ALBERTO TOSELLI. Para que tenga lugar la Audiencia prevista por el Art. 51 de la Ley 13039, señalase la misma para el día 31 DE JULIO DE 2024 A LAS 10,00 HS por ante este Juzgado. "...Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual, además de la notificación en el domicilio procesal, se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, bajo apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con una multa que graduará prudencialmente el juez, sin perjuicio de otros que en su caso corresponda. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. La citación a la audiencia de tramite se realizará con la prevención de que en casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficiente...". Notifíquese electrónicamente por secretaria. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Leonardo Martín Cristófoli - Secretario. - Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo - Juez a cargo. Reconquista 6 de Marzo 2024.  
S/C 516570 Mar. 20 Mar. 26

## Segunda Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### POR

#### MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito C. y C. 4º Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace

saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 33.069.658)(D.N.I. 39.121.595) (D.N.I. 27.115.614) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02960061-6 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 05 de Abril de 2024 a las 14:00 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca CHEVROLET, tipo sedán 5 puertas, modelo ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK143130, carrocería marca CHEVROLET N° 9BGKL48T0JG417460, Año 2018, Dominio AD 160 QJ.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 11 de Rosario surge que consta inscripto el dominio en un 100% a nombre del demandado; prenda por \$ 314.177,54.- inscripta con fecha 24/09/2018 perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargos e inhibiciones.- Impónense como condiciones de subasta: 1º) El vehículo marca Chevrolet Tipo Sedán 5 puertas Modelo Onix Joy Dominio AD160QJ saldrá a la venta con una base de \$ 5.500.000, y al mejor postor. Quien resulte adquirente deberá abonar, al finalizar el acto de subasta la suma de \$ 30.000.- (Pesos Treinta mil) como pago a cuenta del total, con más la comisión del 10% para el Martillero en pesos o cheque certificado, debiendo depositar el saldo dentro de las 48 hs. de la subasta en el Banco Municipal de Rosario- Sucursal 80 – Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, procediéndose a la entrega de la unidad una vez acreditada la transferencia interbancaria por el total del monto del remate. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 2º) El bien se subasta y adjudica en el estado en que se encuentra conforme el acta de constatación, y no se admitirán reclamos sobre ninguna clase de situación fáctica y/o jurídica del mismo. 3º) Déjese constancias en los edictos y en el Acta de Subasta que se confeccione oportunamente que serán a cargo del comprador y no comprensivos dentro del precio de venta, los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere, y gastos, multas, patentes atrasadas cualquiera sean su naturaleza y/o causa, así como los gastos e impuestos por transferencias, y los riesgos del bien que se produjeran desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadía, traslado, acarreo, remolque y/o auxilio que corresponda; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado.- 4º) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 5º) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 6º) En el acta de subasta, deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta, a los fines de los art. 494 y 495 C.P.C.C., y permanecerá reservado en Secretaría. Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. Téngase presente los días y horas fijados para la exhibición del vehículo a subastar.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, de Marzo de 2024.-  
\$ 800 517230 Mar. 25 Mar. 27

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

#### POR FELIX RICARDO CALAVERIE

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por cinco (5) días. SAN LORENZO, 28 de febrero de 2024. Atento lo solicitado fíjase fecha de subasta para el día 10 de Abril de 2024 a las 10:00 hs., de resultar inhabil vto por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior-hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, (sito en calle Córdoba 260 de la localidad de Oliveros), sobre los inmuebles embargados en autos a saber y conforme fueran identificados como: 1) Lote N° 2 de la Manzana "C" conforme plano n° 1708/53, Dominio Inscripto al T° 47 - Folio 249 vuelta - N° 10782 de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe; 2) Lote N° 3 de la Manzana "C" conforme plano n° 1708/53, Dominio Inscripto al T° 47 - Folio 249 vuelta - N° 10782 de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe; y 3) Lote N° 4 de la Manzana "C" conforme plano n° 1708/53, Dominio Inscripto al T° 47 - Folio 249 vuelta - N° 10782 de la localidad de Oliveros, Provincia de Santa Fe; en el estado de ocupación que consta en autos. Saldrá a la venta: 1) el Lote n° 2: con la base de \$3.490.000. Si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa del 25% de la Base (\$2.617.500) y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base (\$1.936.125). De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. 2) el Lote n° 3: con la base de \$3.490.000. Si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa del 25% de la Base (\$2.617.500) y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base (\$1.936.125). De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. 3) el Lote n° 4: con la base de \$5.100.666. Si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa del 25% de la Base (\$3.825.500) y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base (\$2.869.125). De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el 20% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. Que atento la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina, resolución "A" 5147, inciso 5.8.3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" dispone: "La acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará me-

dianter transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto M efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe...”, aclarando que el saldo del precio de la subasta deberá ser pagadero conforme la normativa precedente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 3 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previa a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplimentese con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Oficiese a los fines del art.506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC. Hágase saber que se dispone para la exhibición de los inmuebles a subastar, teniendo en cuenta su condición de lotes baldíos y sin ocupación, los días 8 y 9 de Abril de 11:00 a 12:00 horas.

Publiquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de Planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera.- San Lorenzo, 07 de marzo de 2024. Ampliando el decreto de fecha 28/02/24, agréguese entre las condiciones de subasta que de la seña a percibir de los adquirentes, se transferirá la suma de \$650.000 a la Caja de Ahorro N°282358621/9 cbu: 017028204000035862192 de titularidad del martillero Félix Ricardo Calaverie, en concepto de reintegro provisorio de gastos realizados y de los emolumentos correspondientes por las labores realizadas. Dichas cifras estarán convalidadas con la Planilla y el rinde cuentas a presentar en tiempo y forma por el martillero actuante. Notifíquese el presente decreto conjuntamente con el de fecha 28/02/24. Fdo: Luz María Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/ TOKMAN SALOMON Y OTROS s/ Apremio Fiscal Comunal Cuij 21-25440357-9. Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.

\$ 1587,90 516885 Mar.22 Abr.3

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DAVID FERNANDEZ LE 2.193.369 y AREBA MARGARITA GALLEGU LC 5.544.616, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, DAVID Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 13" (CUIJ 21-02979650-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RUIZ, RICARDO RAUL (D.N.I. 10.410.640) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, RICARDO RAUL S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02979366-9). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NUNEZ MARIA EVA, L.C 5.470.672 y GAMBONI DAMIAN, D.N.I. 7.858.368 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NUNEZ, MARIA EVA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02958292-8

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Andislado Miguel Ellemberg, DNI N° 5.929.983 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ELLEMBERG, ANDISLADO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02979238-8; Fdo. Dra. Ma. Alejandra Crespo . - SecretariaSubrogante.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimo Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTEBAN ANGEL COMINELLI, D.N.I. N° 4.707.045, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, dentro de los autos caratulados:- "COMINELLI, ESTEBAN ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21- 02978938-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15 Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ASTHEGER, Hugo Edmundo (DNI N° 6.058.212), MAINARDI; María Su-

sana, (DNI N° 4.829.527), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ASTHEGER HUGO E y OTRA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESORIO" (CUIJ. 21-02976475-9) Fdo.; Dra. María A. Crespo (Secretaria) Rosario de marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ENCARNACION MOCHON (C.I. 32.438) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, SILVESTRE Y OTROS S/ SUCESION" (C.U.I.J. N° 21-02926697-9) Fdo. Dra. FERNANDA I VIRGOLINI- PROSECRETARIA. Rosario, 29 de diciembre 2023"-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO JUAN FIRPO, D.N.I. N° 6.015.338 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "FIRPO, Alberto Juan s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-01322499-1 – Expte. N° 1134/2012). Fdo. María José Casas (Secretaria). Rosario, 22 de marzo de 2024

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18a. Nominación de la ciudad de Rosario), en autos caratulados "MILO, HECTOR FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 02959646-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR FRANCISCO MILO, DNI N° 5.988.986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Rosario, de Marzo de 2024. FDO. Dra. María Belén Moran, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MANUEL LEDO (D.N.I. 08.112.704) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEDO, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02979484-4.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ASE YAMILA ANDREA (D.N.I. 24.987.508) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ASE YAMILA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02976831-2) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la XVII° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: PASCUALINA LA ROCCA DNI 3.197.195, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LA ROCCA, PASCUALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02979282-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELISA OFELIA MONNIER (DNI F 04.488.905), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "MONNIER ELISA OFELIA S / SUCESORIO", Cuij n° 21-02979455-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANA MARIA FRANCHINI (D.N.I. 25.854.973) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRANCHINI, ANA MARIA S/ SUCESORIO C Y C 9" (CUIJ N°21-02979344-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LANZA, ERNESTO FRANCISCO (LE 610.005), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANZA, ERNESTO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro. 21-02978205-6). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE DE JESUS D.N.I 11.750.481 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE JESUS JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02979193-4). Fdo. FERNANDA I. VIRGOLINI, PROSECRETARIA

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAUVERGNE SERGIO

HERNÁN D.N.I. 27.750.335 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAUVERGNE, SERGIO HERNAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02977249-2). Fdo. FERNANDA I. VIRGOLINI, PROSECRETARIA  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la DÉCIMO SEGUNDA NOMINACIÓN ROSARIO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derechos a bienes dejados por la causante CATALINA POTENZA DNI 2.825.581 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "POTENZA, CATALINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02977356-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA DÍAZ GONZÁLEZ, DNI N° 93.279.046, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DÍAZ GONZÁLEZ, MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02979159-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PINEA RICARDO JOSE (D.N.I. 06.053.847), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINEA, RICARDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02979032-6 ), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELEUCADIA GARCÍA (D.N.I. N° 4.245.418) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "GARCÍA, ELEUCADIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02979408-9. Fdo. Dr. Fabián E. Bellizia (Juez).-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONSUELO RECAREY D.N.I. 93.545.761 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RECAREY, CONSUELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4" (CUIJ N° 21-02976847-9).  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO ROBERTO BALDEBENITEZ D.N.I. 12.520.020 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " BALDEBENITEZ, EDGARDO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02967029-0).  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS GUILLERMO CASTELLANO (D.N.I. 17.413.748) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTELLANO, CARLOS GUILLERMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02974800-1). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, RICARDO ALVAREZ, L.E. 5.957.704 y LUCIA AGUILAR, DNI 1.043.999, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " AGUILAR, LUCIA Y OTROS S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02979443-7) . Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTANGELO JOSE ALBERTO (D.N.I. 10.726.624), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTANGELO, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6 (CUIJ 21-02979245-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTANGELO JOSE ALBERTO (D.N.I. 10.726.624), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTANGELO, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6 (CUIJ 21-02979245-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HECTOR EDUARDO ROSAREED D.N.I. 8.594.624 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSA REED HECTOR EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02977896-2) Rosario, 14 de FEBRERO de 2024.-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Mónica Baralobre (D.N.I. 11.752.345) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "BARALLOBRE, GRACIELA MONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02977170-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAURICIO JULIAN REY (D.N.I. 3.741.547) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REY, MAURICIO JULIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21- 02979489-5). Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, Dra. Susana S. Gueiler, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HIDALGO ANA MARIA D.N.I. 10.557.191 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HIDALGO, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02967770-8). Fdo. Dra. Virginia Arfeli, Prosecretaría. Rosario, Marzo de 2024  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA ADRIANA PENTORARI (D.N.I. 6.685.396 y/o D.N.I. 6.085.396) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PENTORARI, ALICIA ADRIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14 21-02971970-2."  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA JUANA ROMANO (DNI 5.527.712) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANO, NORMA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-2979181-3).  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PREVITERA HECTOR RICARDO, DNI 6.059.093 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PREVITERA HECTOR RICARDO Y OTROS S/ SUCESORIO -CYC 1" (CUIJ: 21-02979104-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos sucesorios.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, LOPEZ OSCAR CARLOS, TITULAR DEL DNI N° 06.055.139, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Autos caratulados "LOPEZ OSCAR CARLOS S/ SUCESSION - RECONSTRUCCION" CUIJ N° 21-00804865-4 \$ 45 Mar. 26

## SAN LORENZO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURORA ROSA BULLA (DNI 4.232.125) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "BULLA AURORA ROSA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25444581-6. \$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, de la 2da Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Don ESTEBAN ANGEL FRANCISCO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de ley, desde su primera publicación y bajo percibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ESTEBAN ANGEL FRANCISCO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25444184-5. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte.-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1era Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación Sec. Única de San Lorenzo, en los autos caratulados JUAREZ, ESTELLA MARI Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25440099-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho



a los bienes dejados por el causante ROSARIO PONCE, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Lorenzo, 22/03/2024.-  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDROMARCOS ANDINO (Juez), Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PEK RAUL NAZARENO D.N.I. N° 16.331.521 para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO dentro del término de 30 días, dentro de los autos caratulados "PEK RAUL NAZARENO S/ SUCESORIO" EXPEDIENTE C.U.I.J. N° 21-2544730-4. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el Boletín Oficial por el término de 10 días hábiles.  
\$ 45 Mar. 26

### VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria—Jueza— y del Dr. Alejandro Danino -Secretario-, dentro de los caratulados: "VELÁZQUEZ, ANTONIO GABRIEL s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25659201-8, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ANTONIO GABRIEL VELÁZQUEZ -DNI N° 20.587.593-, a publicarse dichos Edictos, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N. Secretaría, 26/03/2024.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.  
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom. de Villa Constitución, Se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO GUSTAVO CORREA D.N.I. 24.635.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "Correa, Pedro Gustavo s/ Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-25659083-9 . Dra. GRISELDA N. FERRARI. Villa Constitución 9 de Febrero de 2024.

\$ 45 Mar. 26

### RUFINO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, cita y emplaza a herederos, sucesores y legatarios de Doña MARIA SERRA y Don ENRIQUE SERRA para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de ley. Autos "SERRA MARIA Y SERRA ENRIQUE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26366800-3 Secretaria. Rufino, de marzo de 2024

\$ 45 Mar. 26

### MELINCÚE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Localidad de Melincue, Dr. Lanata a cargo de la Secretaria, Dra. Irrazabal, con asiento en localidad de Melincue, Provincia de Santa Fe, en

autos caratulados: "BERTONE ANTONIO S/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS (Expte. Nro. 21- 02034437-4)", se ha dispuesto citar por edictos: "SANTA FE, 08 de Agosto de 2022.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación legal correspondiente. Por iniciada AUSENCIA CON PRE-SUNCIÓN DE FALLECIMIENTO DE ANTONIO BERTONE, la que se tramitará por vía sumaria. Previo a todo trámite, ofíciase al RPU, por Secretaría, a fin de que informe si existe proceso iniciado a nombre del presunto fallecido. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez ( Jueza) Dra. Romero (Secretaria)"

"SANTA FE, 16 de Agosto de 2022.- Por recibido. Agréguese. Atento al último domicilio denunciado de Antonio Bertone, ocurra ante quien corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Alvarez ( Jueza) Dra. Romero (Secretaria)"

"MELINCUE, 28 de Noviembre de 2022.- Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Proveyendo escrito cargo N° 17623/22: Previo a aceptar la competencia de este Juzgado, acompañe elementos que acreditan que el último domicilio del Sr. Antonio Bertone fue la localidad de San Urbano (actualmente Melincué). Proveyendo escrito cargo N° 15765/22: Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 16 de Febrero de 2023.- Téngase presente lo manifestado y por notificados en los términos expresados. Dese intervención del Sr. Defensor General.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 28 de Febrero de 2023.- Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Téngase presente lo manifestado Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 02 de Febrero de 2023.- Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en el carácter invocado. Téngase por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuvieron. Ábrase la causa a prueba, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 04 de Abril de 2023.- Proveyendo prueba ofrecida por la ACTORA: DOCUMENTAL: Téngase presente. INSTRUMENTAL: Ofíciase a los fines solicitados, teniéndose presente a las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 17 de Abril de 2023.- Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Hágase saber. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 02 de Mayo de 2023.- Clausúrese el período de prueba, por el término. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 24 de Mayo de 2023. Con los autos a la vista, hágase saber que los mismos se encuentran en casillero. Previo a todo trámite, acredite la publicación de edictos que exige el art. 82 del CCCN. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 30 de Agosto de 2023 Proveyendo prueba ofrecida por la parte actora: INFORMATIVA: ofíciase a los fines solicitados, teniéndose presente a las personas autorizadas para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 12 de Septiembre de 2023 Téngase por contestada la vista en los términos expresado. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"

"MELINCUE, 21 de Noviembre de 2023 Por recibido, agréguese. Atento que el art. 88 establece que la publicación por edictos deberá efectuarse una por mes durante 6 meses: acredite la publicación en la totalidad de meses señalados y se proveerá. Córrese vista a la Sra. Agente Fiscal. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)"- MELINCUE, 30 de Noviembre de 2023 Téngase por contestada la vista en los términos que expresa. Fdo. Dr. Lanata (Juez) Dra. Irrazabal (Secretaria)" Melincue, Febrero de 2024.-

\$ 150 515611 Mar. 26

## VENADO TUERTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: "MENCONI CARLOS S/ SUCESORIO" (DIGITAL) CUIJ 21-24621539-9, se cita y se emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don: Carlos Menconi, DNI: 11.118.919, con domicilio en Santa Fe N° 82 de Venado Tuerto (Provincia de Santa Fe), para que en termino de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dra. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario).-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Venado Tuerto, a del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BADIA ERNESTO, DNI N° 93.760.237 para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (AUTOS: "BADIA ERNESTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24621366-3)

\$ 45 Mar. 26

## EDICTOS DEL ANTERIORES

### ROSARIO

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ, BRANDON ALAN Y OTROS C/ RODAS, LUIS JAVIER Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", cuij 21-11873430-8, se ha ordenado notificar por edictos el siguiente proveldo: "ROSARIO, 18/05/2023,

Téngase presente. De la caducidad planteada, traslado." Fdo: Dra. Mayra Ibañez.- "Atento lo solicitado notifíquese por edictos la providencia de fecha 18/05/2023. Fdo.: Dra. Mayra Ibañez; Dr. Edgardo Bonomelli.- En consecuencia, se notifica a la Sr. YANINA SOLEDAD CASTILLO, DNI 28.771.532, de las providencias que anteceden.-

\$ 50 517146 Mar. 25 Mar. 27

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: ARANGUREN ALEJANDRA MELISA s/Sumaria Información, CUIJ 21-02978030-4, se hace saber que ARANGUREN ALEJANDRA MELISA, argentina nacida el 14 de junio de 1990 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de Aranguren Marcelo Ramon y de Ramirez Marta Susana, titular del DNI N° 35.225.320, estado civil soltera, con domicilio real en calle Avenida Bermudez 5211 Planta Alta de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, abogada y escribana, solicitó su inscripción en la Matricula de Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de tres (3) días. Juez de tramite DR LUCIANO CARBAJO. SECRETARIO DR GONZALEZ SERGIO.

\$ 50 516910 Mar. 25 Mar. 27

Por disposicion del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos

BUSTAMANTE, OLGA MARIA C/ GUERIERI, LUCIA TERESA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA 21-02950035-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 01/11/23. Téngase presente lo informado por la actora. Por iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva. Atento las constancias de autos, advierte el tribunal que los titulares de dominio son 1)Lucía Teresa Guerrieri, 2)Félix Eugenio Guerrieri, 3)Rubén Darío Guerrieri, 4) Edgardo Guerrieri y 5)Esther Olga Lazzaro. Además, en relación a las personas enumeradas, se ha constatado que: 1)Falleció en Corrientes el 10/10/2017 (fs. 28) y no se encuentra abierta la sucesión (fs. 31); 2)Se domiciliaría en Mina Clavero 1320-que es donde se ubica el inmueble a usucapir y nació en 1937, no constando su fallecimiento (fs. 26 vta.);3)Se domicilia en calle Sánchez de Bustamante 450 de Rosario (según lo afirma la actora y se desprende del sucesorio de Lazzaro) y nació en 1959 (fs. 44); 4)Falleció en Casas (Santa Fe) el 23/09/04 (fs. 20) y su proceso sucesorio tramitó en el Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de San Jorge, habiéndose declarado herederos a su cónyuge Nora Rita Rerofer y a sus hijos Ana Laura y Julián Guerrieri, con domicilio 12 de Octubre 66 de Bella Italia (Santa Fe) e Independencia S/N de Casas (Exhorto agregado por cuerda, CUIJ 21-26264136-5); 5) Falleció en Rosario el 18/11/06 y su proceso sucesorio tramitó en el Juzgado Civil y Comercial Nro. 5, siendo declarado sus herederos Rubén Darío Guerrieri, Julián Guerrieri y Ana Laura Guerrieri, estos últimos en representación de su padre Edgardo Guerrieri (fs. 36). En función de lo expuesto, cítese y emplázase a la parte demandada en los siguientes términos: 1)Eventuales herederos de Lucía Teresa Guerrieri, mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial tanto de nuestra provincia como en el de la provincia de Corrientes y en el Hall de Tribunales, por el término de ley y con las prevenciones del art. 597 CPCC. 2) Félix Eugenio Guerrieri y/o a sus eventuales herederos, mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de Santa Fe y en el Hall de Tribunales, por el término de ley y con las prevenciones del art. 597 CPCC. 3)Rubén DaríoGuerrieri, tanto en su carácter de titular de dominio como por ser único heredero de Esther Lazzaro, en el domicilio denunciado en calle Sánchez de Bustamante 450 de Rosario, por el término de tres días y bajo apercibimiento de declararlo rebelde y seguir el juicio sin su representación, mediante cédula (cfm. art. 63 CPCC). 4)Herederos declarados de Edgardo

Guerrieri, Nora Rita Rerofer, Julián Guerrieri y Ana Laura Guerrieri estos dos últimos también en su carácter de herederos de Esther Lazzaro-, en los domicilios informados deldependencia S/N de Casas (Santa Fe) y 12 de Octubre 66 de Bella Italia (Santa Fe), por el término de diez días y bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y seguir el juicio sin su representación, mediante cédula a diligenciar tanto en los domicilios reales como en el procesal constituido por el Dr. Sergio Churchu en el proceso sucesorio, sito en Catamarca 1129 de San Jorge (cfm. art. 63 CPCC). Requírase al Estado Nacional (AABE), a la Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Rosario que informen si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula adjuntando los datos registrales y catastrales del inmueble y con las prevenciones de la Ley 7.234, en su caso. Ofíciase para anotación litigiosa del inmueble (art. 1905 CRCC).DRA. LORENA A. GONZALEZ DR. MARCELO N. QUIROGA.

§ 100 516909 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, juez; la Secretaría que suscribe, en los autos caratulados "NUZZO, OSVALDO ENRIQUE C/ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CUIJ 21-02977788-5", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "Rosario, 20/02/2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter

invocado, en mérito al poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada acción de posesión veinteañal que expresa, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Emplácese a la Municipalidad de Rosario y/o quienes detentan la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Fraga N° 1155 de Rosario de acuerdo al plano N° 247870 del año 2021, identificado y empadronado como P.I.I. 16-03-16-989056/0000-8, Sección 16, Manzana 164, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín oficial y Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Librese oficio a la Dirección General de Catastro y al Registro general de Propiedades. Acompañe informe del Registro donde conste condición jurídica del inmueble y plano firmado por profesional competente. Hágase saber que conforme lo normado por el art. 1905 in fine del Código Civil y Comercial, al momento de conferirse el traslado de la demanda, deberá oficiarse al Registro General a los fines de que se proceda a la anotación de la litis del inmueble denunciado en autos. Cítese al Estado Nacional, Estado Provincial y a la Municipalidad de Rosario, a fin de que hagan valer sus derechos, si los tuvieren. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) donde se informe el domicilio del demandado. Asimismo, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la constatación del inmueble objeto del presente juicio. Hágase saber presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 48 de fecha 05/12/2017. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al Art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula".- FDO: DR. EZEQUIEL ZABALE, JUEZ; DR. FEDERICO LEMA, SECRETARIO.- Rosario, 19 de Marzo de 2024.-

§ 100 517145 Mar. 25 Mar. 27

AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ PASTOR, VALERIA EMILIA S/ APREMIO" CUIJ N° 21-02905052-7 de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nominación de Rosario. Se ha dictado el siguiente: "ROSARIO, 15 de Mayo de 2023. Advirtiendo en este estado que no se declaró la rebeldía de la demandada y a los fines de ordenar el proceso y evitar futuras nulidades, previo a lo solicitado, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 19 de agosto del 2022 y en su lugar se provee: No habiendo comparecido al parte demandada a estar aderecho apesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese." - Fdo. FERNANDO MECOLI (Juez en suplencia); María Eugenia Sapei (Secretaria). "ROSARIO, 03 de Julio de 2023. Téngase presente. Publíquense edictos como lo solicita." Fdo. María Eugenia Sapei (Secretaria)

§ 50 517175 Mar. 25 Mar. 27

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ FRUA, PAOLA SILVANA S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ N° 21-02904977-4. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 01 de Marzo de 2023 Informe de mesa de entrada ROSARIO, 01 de Marzo de 2023 Sr. Juez: Informe a VS que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO, fecha que surge del SISFE Cargo 1556/23: No habiendo comparecido la demandada Frua, Paola Silvana a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs 33) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." FDO: DRA. MARIANELA GODOY (SECRETARIA) DRA. MONICA KLEBCAR (JUEZA).

§ 50 517172 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: GHISELLI MARTA BEATRIZ s/Concurso Preventivo - 21-01127676-5 (1224/2014), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N°

16. Rosario, 14/02/24: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ghiselli Marta Beatriz, LC 6.234.516, con DOMICILIO REAL en calle VIRASORO 2061 de Rosario y domicilio ad litem en SAN MARTIN 3112, 2 B de Rosario, de Rosario. 2°) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes de la fallida por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiése a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplímétese con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6°) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7°) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8°) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9°) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 10°) Hágase saber a la fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 11°) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general. 12°) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo. 13°) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial a la Sindicatura quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 14°) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 15°) Líbrense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 16°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17°) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Firmado Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 516581 Mar. 21 Mar. 27

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados RODRIGUEZ, GABRIELA SILVANA c/ISOARDI, JUAN JOSE NORBERTO y Otros s/Nulidad; CUIJ N° 21-26030179/6, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, mediante escrito cargo N° 2117/24 de fecha 01 de Marzo de 2024, se ha ordenado la publicación de edictos en los Estrados del Tribunal, citando y emplazando a los herederos y/o sucesores del Sr. Dermidio Domingo Daro, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguir el trámite como corresponda. Firmado: Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario; Dra. María Laura Aguaya, Jueza. Cañada de Gómez, 15 de Marzo de 2024.

§ 33 516636 Mar. 21 Mar. 27

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro Andino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Judicial N° 12, San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados LOPEZ CESAR ARMANDO s/Propia Quiebra; 21-25443925-5, por auto N° 328, de fecha 13 de Marzo de 2024, se ha resuelto lo siguiente: Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 1 de Mayo de 2024. Y para la sindicatura fijar la fecha del 20 de Mayo de 2024 para la presentación del informe individual y la del 29 de Julio de 2024 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522.3) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Asimismo, se informa que el síndico nombrado en autos es el CPN Vidaurre Daniel Anibal, con domicilio en San Carlos 1260, de la ciudad de San Lorenzo, con horario de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. La presente publicación se hará sin previo pago. San Lorenzo.

S/C 516543 Mar. 21 Mar. 27



## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejada**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**